



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"



RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3455-2019-R-UNE

Chosica, 22 de octubre del 2019

VISTO el Oficio N° 002-2019-CSST-UNE, del 21 de octubre del 2019, del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuentan con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del dialogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normatividad sobre la materia;

Que mediante Resolución N° 0013-2019-R-UNE, del 10 de enero del 2019, se modifica la conformación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, de la parte empleadora, constituido por Resolución N° 0675-2018-R-UNE,

Que con Resolución N° 3323-2019-R-UNE, del 17 de octubre del 2019, se conforma el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el periodo de dos (2) años, del 17 de octubre del 2019 al 16 de octubre del 2021, de la parte trabajadora;

Que, mediante Acta N° 01-2019-CSST-UNE, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGyV, acuerdan nombrar al presidente y al secretario;

Que, con Acta N° 02-2019-CSST-UNE, los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGyV, acuerdan elaborar el plan anual correspondiente, tal como lo establece el marco normativo vigente;

Que mediante el documento del visto, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo remite al Rector el referido expediente para que se determine lo conveniente;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el PLAN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa, tal cual se adjunta en sesenta y un (61) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



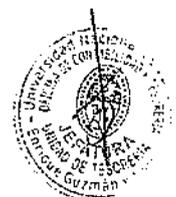
Dr. Luis Alberto Rodríguez De Los Ríos
Rector

21-10-2019

UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN
Y VALLE



PLAN ANUAL
DE
SEGURIDAD Y
SALUD EN EL
TRABAJO



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 2 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

TABLA DE CONTENIDO

1.	INTRODUCCIÓN	6
2.	ALCANCE	7
3.	OBJETIVOS Y METAS	7
4.	LINEA BASE	10
5.	POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11
6.	REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DEL PASST	12
7.	RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL	12
7.1.	DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNE	13
7.2.	DEL RESPONSABLE / SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	14
7.3.	DE LOS COLABORADORES Y TERCEROS	15
8.	RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PASST	16
8.1.	LIDERAZGO Y COMPROMISO	16
8.2.	ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE COLABORADORES	17
8.3.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD	18
8.4.	ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	19
8.5.	INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES / ACCIDENTES	19
8.6.	PLANES DE EMERGENCIA	20
8.7.	NORMAS Y REGLAMENTOS	20
8.8.	ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL	21
8.9.	NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL	21
8.10.	RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD	22
8.11.	AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN	22
9.	NORMATIVIDAD LEGAL	23
10.	COMPONENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	25
10.1.	COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNE	26
11.	REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – RISST	27
12.	IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO 27	
13.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVACUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC)	29



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

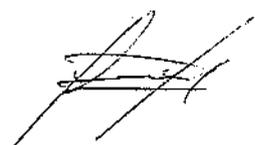
[Handwritten signature]



REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>[Handwritten signature]</i>	El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 3 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

13.1.	IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS.....	31
13.2.	EVALUACIÓN DE RIESGOS.....	32
13.3.	MAPA GENERAL DE RIESGOS.....	34
14.	ACTIVIDADES PRINCIPALES PARA CONTROLAR LOS RIESGOS.....	35
14.1.	LIDERAZGO, ADMINISTRACIÓN Y COMPROMISO DIRECTIVO.....	35
14.2.	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO (PTS).....	35
14.3.	INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	35
	a) Inspección de Seguridad.....	35
	b) Responsables.....	36
	c) Desarrollo de las Inspecciones y Observaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo.....	36
	d) Inspección de Herramientas.....	36
15.	EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	37
15.1.	PROTECCIÓN DE LA CABEZA.....	37
	a) Evaluación de Riesgos.....	37
	b) Situaciones de Uso.....	38
	c) Consideraciones en el Uso.....	38
	d) Conservación y Mantenimiento.....	38
15.2.	PROTECCIÓN OCULAR.....	39
	a) Evaluación de Riesgos.....	39
	b) Equipo de protección personal.....	39
	c) Consideraciones en el uso.....	39
	d) Mantenimiento y Cuidado.....	40
15.3.	PROTECCIÓN AUDITIVA.....	40
	a) Evaluación de Riesgos.....	40
	b) Clasificación y Situación de Uso.....	40
	c) Modo de Uso.....	41
	d) Mantenimiento y Cuidado.....	42
15.4.	PROTECCIÓN DE LAS MANOS.....	42
	a) Identificación de Riesgos.....	42
	b) Conservación y Mantenimiento.....	44

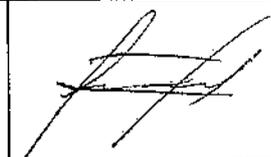
REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 4 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

15.5.	PROTECCIÓN PARA LOS PIES	44
a)	Evaluación de riesgos	44
b)	Medidas Preventivas	45
c)	Conservación y Mantenimiento	45
15.6.	PROTECCIÓN RESPIRATORIA	46
a)	Limitaciones generales de su uso	46
b)	Tipos de respiradores	46
16.	VIGILANCIA DE LA SALUD	47
17.	FORMACIÓN – CAPACITACIONES GENERALES Y ESPECÍFICAS.....	47
a)	Charlas de Inducción	48
b)	Capacitación Mensual.....	48
c)	Charlas de 5 minutos.....	49
18.	PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	49
19.	CONTRATISTAS Y PROVEEDORES.....	50
20.	INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	51
a)	Prevención de Incendios.....	51
b)	Seguridad Industrial.....	51
c)	Higiene Industrial.....	51
21.	REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO	51
21.1.	DEFINICIONES	52
a)	Accidente de Trabajo.....	52
b)	Accidente Mortal.....	53
c)	Acción Correctiva.....	53
d)	Acción Preventiva	53
e)	Accidente con Daño Material	53
f)	Causas Básicas	53
g)	Causas Inmediatas	54
h)	Enfermedad Ocupacional	54
i)	Incidente.....	54
j)	Incidente Peligroso	54




REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	<h1>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h1>	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 5 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

21.2.	DESCRIPCIÓN	54
a)	Reporte Preliminar del Accidente	54
b)	Metodología para la Investigación del Accidente	54
22.	PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS	56
23.	AUDITORIA.....	56
24.	INDICADORES.....	57
a)	Accidentes de Trabajo	57
b)	Enfermedad Ocupacional	58
25.	PROGRAMA ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.....	59
26.	ANEXOS.....	61



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Segura

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>[Handwritten signature]</i>	El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST -- UNE -- 01
		Página 6 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

1. INTRODUCCIÓN

A través del tiempo, el ser humano ha desarrollado diversas actividades para la satisfacción de sus necesidades. Dichas actividades implicarían cada vez más un esfuerzo físico y mental que se veía empañado por la desgracia pues muchos se topaban con lo que llamaban mala suerte.

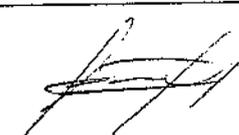
Conforme los inventos avanzaron y las necesidades aumentaron; así también los peligros y riesgos a los que el hombre se enfrentaba. Todo esto conllevó a prestar atención al porque cada vez más se incrementaban los accidentes. Con diferentes estudios en Europa se comprobó una relación inversamente proporcional cuando se capacitaba, educaba y/o buscaba el uso correcto de equipos de protección personal.

Es así que organismos internacionales se comienzan a preocupar por la seguridad teniendo como referencia al Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT), British Standards Institution (BSI) con las OHSAS 18001.

En Perú, esta tendencia no se queda de lado, pues el Estado reconoce la necesidad de cuidar al ciudadano y velar por sus derechos incluyendo los de un trabajo digno; por ello, mediante la Ley N°29783 y su reglamento D.S. 005-2012-TR y la modificatoria Ley N° 30222 establece las normas aplicables en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo para toda entidad pública o privada dentro del territorio nacional.

El presente **Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo (PASST) 2019** es un documento de gestión, mediante el cual la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle en adelante UNE guía estrictamente la implementación y desarrollo de su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), cuyos objetivos y metas han sido determinados en función a los resultados de la evaluación inicial y otros datos disponibles, con la participación de los colaboradores y sus representantes; y a su vez nos permitirá alinear todos los esfuerzos y actividades con los objetivos del SGSST, reduciendo al máximo los riesgos en el trabajo, y protegiendo de esta manera a nuestros colaboradores, alumnos y terceros.

Se debe considerar que a través del cumplimiento de la normatividad nacional y lineamientos internos en materia de seguridad y salud ocupacional desarrollaremos procesos productivos de formación académica profesional y de investigación en un entorno seguro, saludable y confiable. Por ello, en la UNE, desde la Alta Dirección hasta los órganos de dirección de primera línea, asumen el compromiso de planificar, organizar y auditar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en el presente documento, con la finalidad de que las actividades que se desarrollen en las instalaciones de la UNE garanticen la integridad física y salud de la comunidad universitaria, sus colaboradores y de terceras personas.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.



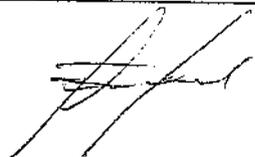
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 7 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

2. ALCANCE

El presente documento desarrolla la planificación de las actividades de seguridad y salud en el trabajo en todas las sedes, ambientes y actividades de la UNE. En su despliegue de prevención incluye a sus colaboradores, proveedores, personas bajo modalidades formativas y otros que no teniendo vínculo laboral se encuentran en sus instalaciones.

3. OBJETIVOS Y METAS

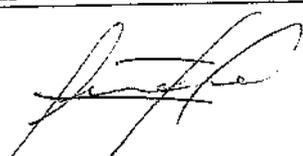
OBJETIVO GENERAL	OBJETIVO ESPECIFICO	META	INDICADOR	FORMULA DEL INDICADOR	RESPONSABLE
Elaborar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	Definir, documentar y elaborar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo.	100%	Política Revisada y firmada		Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
Elaboración de la Matriz Legal	Establecer e implementar los procedimientos para identificar los requisitos legales vigentes entre otros que sean aplicables a la Universidad.	100%			Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Elaboración de Matriz legal	100%	Porcentaje de Normas legales analizadas / Total de normas aplicables a la universidad	Normas legales analizadas / Total de normas aplicables a la universidad	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
Identificar los peligros y evaluar los riesgos laborales	Establecer, elaborar e implementar los procedimientos para la identificación de riesgos y la determinación de controles.	100%			Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Elaborar la matriz IPERC de todas las áreas (infraestructura, equipamiento)	100%	Porcentaje de áreas con matrices IPERC ejecutados	(N° áreas con matrices IPERC ejecutados / N° áreas con matrices IPERC programados) x 100%	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.



	<h2>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h2>	Versión: 02,
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 8 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

Implementar los procedimientos de preparación y respuesta ante emergencias	Elaborar los mapas de riesgos de todas las áreas	100%	Porcentaje de áreas con mapas de riesgos elaborados	$(\text{N}^\circ \text{ áreas con mapas elaborados} / \text{N}^\circ \text{ áreas con mapas programados}) \times 100\%$	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Ejecutar los simulacros programados	100%	Porcentaje de Simulacros ejecutados	$(\text{N}^\circ \text{ Simulacros ejecutados} / \text{N}^\circ \text{ Simulacros programados}) \times 100\%$	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Conformar las Brigadas para la atención de Emergencias	100%	Porcentaje de Brigadas Conformadas e implementadas	$\text{N}^\circ \text{ Brigadas Conformadas e implementadas} / \text{N}^\circ \text{ Brigadas propuestas} \times 100\%$	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigidas a preparación y respuesta a emergencias	95%	Porcentaje de Inspecciones ejecutadas	$(\text{N}^\circ \text{ Inspecciones ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ Inspecciones programados}) \times 100\%$	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Ejecución de pruebas hidrostáticas a los extintores	95%	Porcentaje de extintores con pruebas hidrostáticas ejecutadas	$(\text{N}^\circ \text{ de extintores con pruebas hidrostáticas ejecutadas} / \text{N}^\circ \text{ de extintores programados}) \times 100\%$	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Realizar adquisición y/o mantenimiento de los equipos C.I. de primeros auxilios.	95%	Porcentaje de equipos adquiridos y/o con mantenimiento	$(\text{N}^\circ \text{ de equipos adquiridos y/o con mantenimiento} / \text{N}^\circ \text{ de equipos programados para adquirir y/o dar mantenimiento}) \times 100\%$	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Construcción y/o mantenimiento de vías de evacuación	75%	Porcentaje de construcción de vías de evacuación	$(\text{Construcción y/o mantenimiento de vías de evacuación ejecutados} / \text{Construcción y/o mantenimiento de vías de evacuación programados}) \times 100\%$	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 9 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

	Realizar el Plan de Respuesta ante Emergencias	100%	Porcentaje de actualización del Plan de Respuesta ante Emergencias	(N° de observaciones subsanadas / N° de observaciones detectadas) x 100%	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Minimizar la Ocurrencia de Accidentes	Realizar capacitaciones de inducción al personal nuevo	95%	Porcentaje del Personal nuevo capacitado	(Cantidad de personal nuevo capacitado / Cantidad de Personal nuevo) x 100%
Realizar inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo a las áreas de trabajo		95%	Porcentaje de Inspecciones ejecutadas	(N° Inspecciones ejecutadas / N° Inspecciones Programados) x 100%	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
Prevenir Enfermedades Ocupacionales en Colaboradores	Realizar Evaluaciones Médicas de Salud Ocupacional a todo el personal propio	100%	Porcentaje del Personal evaluado	(Cantidad de personal evaluado / Cantidad de Personal existente) x 100%	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Realizar inspecciones de Higiene Industrial	95%	Porcentaje de Inspecciones ejecutadas	(N° Inspecciones ejecutadas / N° Inspecciones programados) x 100%	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
	Efectuar charlas de salud ocupacional	95%	Porcentaje de charlas ejecutadas	(N° charlas ejecutadas / N° charlas programadas) x 100%	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
Capacitar / Concientizar al Personal Propio y Contratista	Capacitar al personal en seguridad integral	95%	Porcentaje de cursos ejecutados	(N° cursos ejecutados / N° cursos Programados) x 100%	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST

REVISADO Y APROBADO POR:

SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN

Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo

El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02.
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 10 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

	Capacitar al personal en atención primaria de lesionados y heridos, y en el manejo de equipos C.I	95%	Porcentaje de cursos ejecutados	(N° cursos ejecutados / N° cursos Programados) x 100%	Comité de Seguridad y salud en el Trabajo / Responsable SST
--	---	-----	---------------------------------	---	---

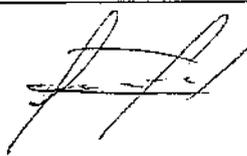
4. LINEA BASE

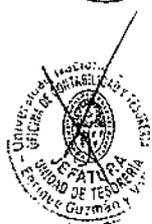
La línea base es un diagnóstico inicial sistemático que permite evaluar el nivel de implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo, este ha sido desarrollado siguiendo el lineamiento propuesto en la RM 050-2013- TR para una verificación integral enmarcado en los requisitos legales de la ley 29783 y su reglamento, así como sus modificatorias.

Este diagnóstico Inicial verifica cada uno de los requisitos de seguridad y salud en el trabajo de forma organizada de la siguiente manera.

A nivel de resumen podemos decir que los puntos verificados han sido:

PLANIFICACIÓN	ESTADO
Diagnostico Línea base (Art.37°- Ley N° 29783)	EJECUTADO
IPERC-Inicial o anterior	EJECUTADO
Resultado de la vigilancia de la salud- exámenes médicos o monitorios años anteriores	PENDIE NTE
Objetivos, Plan y programa de Seguridad y salud inicio 2019	EJECUTADO
Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo (Art. 34-Ley N° 29783)	EJECUTADO
Plan de Emergencia- Contingencia/Simulacros de Emergencia (Art. 74°- Inciso "f"/ Art. 33°- Inciso "g" DS 005:2012-TR)	EN PROCESO
Identificación y Evaluación de Cumplimiento de Requisitos Legales	PENDIENTE
IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN	ESTADO
Comité de SST (Art. 38°-73°- DS 005:2012-TR)	EJECUTADO
Conformación de Brigadas	EJECUTADO
Organización interna de SST(Art. 26°-36° Ley N° 29783)	EJECUTADO
Sistema de Documentos Obligatorios (Art. 32°- DS 005:2012-TR)	EN PROCESO

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 11 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

Sistema de Registros Obligatorios (Art. 33°- DS 005:2012-TR)	EN PROCESO
Capacitación de acuerdo a ley (Art. 35°- Inciso "b"- Ley N° 29783)	EN PROCESO
VERIFICACIÓN Y CONTROL	ESTADO
Inspección de SST (Art. 33°- Inciso "d" DS 005:2012-TR)	PENDIENTE
Auditoría (Art. 43°- Ley N° 29783)	PENDIENTE
Exámenes médicos (Art. 49°- Inciso "d"- Ley N° 29783)	PENDIENTE
Investigación de Accidentes – Índices de SST (Art. 42°- Ley N° 29783)	PENDIENTE
ACTUACIÓN Y REVISIÓN POR LA DIRECCION	ESTADO
Revisión por la dirección y mejora continua (Art. 90°- DS 005:2012-TR)	PENDIENTE

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La política y el Reglamento fueron aprobadas por el Rector mediante Resolución Rectoral N°2361-2017-R-UNE de fecha 01 de agosto del 2017. A continuación el modelo oficial de la UNE.

La Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle (UNE EGyV) es una comunidad académica dedicada a la investigación, la docencia, la extensión cultural y proyección social; brinda formación pedagógica, humanista, científica y tecnológica con una visión intercultural y de acuerdo con la demanda educativa diversa y compleja de nuestro país; Considerando que su capital más importante son sus alumnos, docentes y personal administrativo, es prioridad de la Universidad mantener buenas condiciones de seguridad y salud en el trabajo, así como mantener al personal motivado y comprometido con la prevención de los riesgos del trabajo, para lo cual ha establecido la siguiente política.

En este sentido UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMAN Y VALLE se ha comprometido a:

- Garantizar el cumplimiento de la normativa legal vigente y otras asumidas en materia de seguridad y salud en el trabajo.
- Identificar, evaluar y controlar proactivamente los peligros y riesgos inherentes a nuestras actividades que puedan afectar la seguridad y salud de nuestros colaboradores, contratistas, proveedores y visitantes.

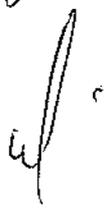


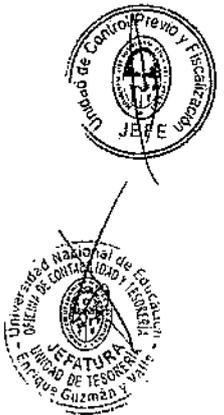
REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGyV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	<h1>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h1>	Versión: 02,
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 12 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Velar por la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante las prevenciones de lesiones, dolencias, enfermedades e incidentes relacionadas con el trabajo.
- Seleccionar a proveedores, contratistas y subcontratistas, teniendo en cuenta su capacidad para realizar operaciones seguras y ambientalmente responsables.
- Fomentar y Garantizar la participación, consulta de los Colaboradores y sus representantes en todos los elementos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en Trabajo.
- Promover la mejora continua en el desempeño en seguridad y salud en el trabajo en nuestras operaciones.
- Esta política de Seguridad y Salud se implementará a través de un sistema de gestión basado en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, supervisado por el comité de seguridad y salud en el trabajo además de estar involucrados todos los niveles de la Institución.





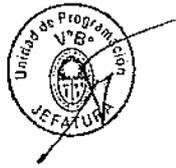
6. REQUERIMIENTOS OPERATIVOS DEL PASST

Los “aspectos críticos” que gravitan fuertemente sobre el éxito o fracaso de la gestión son:

- Liderazgo efectivo del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Coordinación dinámica y asesoría suficiente
- Entrenamiento de la línea de mando
- Evaluación positiva del desempeño
- Implementación administrativa adecuada
- Visualización permanente de objetivos
- Adecuada difusión de la Política de Seguridad Salud Ocupacional.
- Definición de responsabilidades
- Conveniente elaboración de estándares de desempeño
- Correcta Implementación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Evaluación de resultados



7. RESPONSABILIDADES EN SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL



Las responsabilidades para el cumplimiento del presente plan son las siguientes:

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST -- UNE -- 01
		Página 13 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

7.1. DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNE

En el sector público se considera trabajador a aquellos que se encuentran sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos 276 (carrera administrativa) y 728 (privado), así como los que cuenten con Contrato Administrativo de Servicios 1057 (CAS).

El CSST estará conformado por un máximo de doce (12) miembros (El número de miembros no será menor de doce (12) en instituciones públicas con más de cien (100) trabajadores, agregándose al menos 2 por cada 100 trabajadores adicionales según norma tomando como base el mínimo de 6 y máximo de 12 miembros).

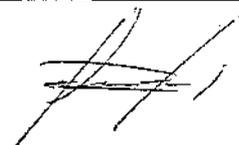
El mandato de los representantes de los trabajadores o del Supervisor de SST dura (1) año como mínimo y dos (2) como máximo. Los representantes del empleador ejercerán el mandato por el plazo que la Institución Pública determine.

Para ser integrante del CSST se requiere:

- Ser trabajador de la Universidad.
- Tener 18 años de edad como mínimo.
- De preferencia, tener capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo o laborar en puestos que permitan tener conocimiento o información sobre riesgos laborales.

El CSST tiene la responsabilidad global en la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en la UNE., para ello, asume las siguientes responsabilidades:

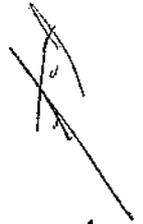
- Establecer las políticas y estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución, en acorde con los estándares establecidos.
- Revisar los resultados del cumplimiento del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Velar por el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ejercer y delegar las tareas propias de su liderazgo en materia de prevención de riesgos laborales.
- Aprobar y autorizar el uso de los recursos humanos, materiales y económicos necesarios para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

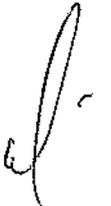
REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST-UNE-01
		Página 14 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las diferentes actividades de prevención bajo los requisitos legales correspondientes.
- Comunicar al Rector, cualquier eventualidad, solicitud o exigencia por parte de los fiscalizadores y/o partes interesadas.
- Realizar la programación de los trabajos en las diferentes obras y proyectos de la UNE.
- Gestionar la ejecución de los exámenes médicos ocupacionales para los colaboradores en una entidad autorizada por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Trabajo (Las evaluaciones se desarrollarán acorde a los riesgos que están expuestos dentro de sus labores y también a lo que determine un Médico Ocupacional).
- Actualizar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos una vez al año como mínimo o cuando cambien las condiciones de trabajo o se hayan producido daños a la salud y seguridad.

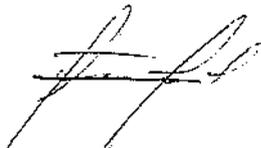






7.2. DEL RESPONSABLE / SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- Planificar, organizar, dirigir y controlar la ejecución de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Asesorar y contribuir en la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo a lo exigido por la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento D.S. 005-2012-TR.
- Constatar que las actividades se realicen de acuerdo a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Ejecutar una adecuada provisión de los EPPs, herramientas y material de seguridad que pueda ser necesario para la ejecución de los trabajos.
- Inspeccionar periódicamente las condiciones de trabajo en las diferentes instalaciones.
- Velar porque el personal esté capacitado y entrenado en temas de seguridad y salud en el Trabajo.
- Verificar que el personal cumpla con el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo, realizando los levantamientos de las no conformidades.
- Participar en la investigación de los accidentes y propuesta de las medidas correctivas ocurridas al personal bajo su responsabilidad.
- Capacitar al personal de la Institución en temas de Seguridad y Salud en el Trabajo.




REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

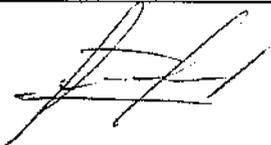
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 15 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

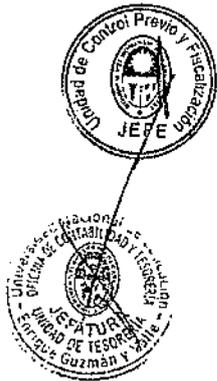
- Realizar Prácticas y Simulacros de respuesta en caso de emergencias.
- Tomar las medidas correctivas y aplicar las sanciones correspondientes al personal que infrinja las normas de seguridad y salud en el trabajo.
- Informar al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, dentro de las 24 horas de ocurridos los hechos, todo accidente de trabajo mortal y/o incidentes que ponga en peligro la salud y la integridad física de los colaboradores y/o a la población, de acuerdo a lo establecido en el DS 005-2012 TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar los informes de gestión de seguridad y salud en el trabajo mensual para presentar una copia a la Oficina Ejecutiva del Rectorado de la Institución.
- Coordinar en forma continua con el CSST, para tratar y resolver en forma programada los problemas de seguridad y salud en el trabajo que se presenten.
- Elaborar los documentos del Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo, tales como: Política de Seguridad y Salud Ocupacional, Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, Plan de Contingencias; y que se mantengan actualizados y archivados los registros de gestión que establece la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento DS 005-2012 TR.
- Elaboración de Registro de Indicadores de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Toma las acciones de Seguridad y Salud en el Trabajo en el servicio de su grupo o cuadrilla bajo su responsabilidad.

7.3. DE LOS COLABORADORES Y TERCEROS

Los colaboradores de LA UNE. Asumirán las siguientes responsabilidades:

- Cumplir con todas las disposiciones del presente plan, así como las normas y procedimientos complementarios.
- Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones establecidas en el ámbito de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Usar el uniforme de trabajo que le proporcione la Institución.
- Asistir a todas las charlas, cursos y capacitaciones que disponga la Institución.
- Comunicar al Responsable/ Supervisor de Seguridad y salud en el Trabajo de todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y salud y/o a las instalaciones.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales, cuando la autoridad competente lo requiera, o cuando a su parecer, los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.

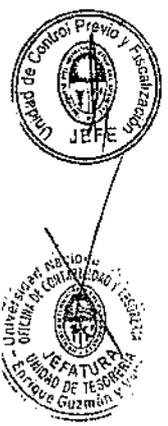
REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.




	<h1>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h1>	Versión: 02
		Código: P5ST - UNE - 01
		Página 16 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Realizar permanentemente el Check list de pre uso del estado de las herramientas, equipos y asegurar que las condiciones sub-estándar sean identificadas, reportadas y corregidas apropiadamente.
- Presentar ante el Responsable/ Supervisor de seguridad y salud en el trabajo las observaciones y sugerencias que estimen necesarias para la mejora de las condiciones de trabajo, utilizando para ello los medios que la Institución brinde.
- Asistir a las capacitaciones y entrenamientos que se imparten dentro o fuera de la jornada de trabajo, según acuerdo entre el empleador y los colaboradores.
- Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva, siempre y cuando hayan sido previamente informados y capacitados sobre su uso.
- No operar o manipular equipos, maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados.
- Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y de las enfermedades ocupacionales.
- Someterse a los exámenes médicos a que estén obligados por norma expresa, siempre y cuando se garantice la confidencialidad del acto médico.
- Comunicar al empleador todo evento o situación que ponga o pueda poner en riesgo su seguridad y reportar al Responsable/ Supervisor SST, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.
- Cumplir con los lineamientos establecidos, asumiendo actitudes preventivas en todas las tareas que deban emprender, priorizando las actividades que protejan a las personas y los bienes de la Institución.

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]



8. RESPONSABILIDADES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PASST

8.1. LIDERAZGO Y COMPROMISO

Las actividades establecidas en esta etapa están orientadas a impulsar en todos los integrantes de la línea de supervisión, un verdadero compromiso con la gestión de Administración de Riesgos, Control de Pérdidas y su manifestación concreta, a través del ejercicio de un sólido liderazgo.



ACTIVIDADES	RESPONSABLE
-------------	-------------

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	<i>[Handwritten Signature]</i>	El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

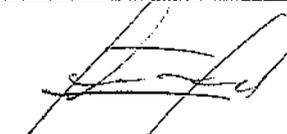
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 17 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

1.1	Formular e implementar el Plan de la Institución, adecuado a su estrategia de educación y a las particulares características de los Servicios en desarrollo en SST.	Presidente del CSST
1.2	Publicar y difundir entre el personal e interesados la Política de SST de Riesgos de LA INSTITUCIÓN	Secretario del CSST
1.3	Definir los objetivos de control de pérdidas para el periodo de ejecución del Sistema de Gestión SST	Responsable SST
1.4	Asignar las tareas y estándares que se requerirá para controlar los riesgos asociados a la ejecución de las actividades	Órgano de Control Institucional
1.5	Establecer un sistema para informar a los colaboradores acerca de los riesgos a que se encuentran expuestos los trabajadores ("Charla Inducción").	Presidente del CSST
1.6	Solicitar asesoría para el control de riesgos laborales en la institución, al Experto en Prevención de Riesgos.	Presidente del CSST
1.7	Definir las acciones que realizarán los supervisores, para evidenciar su liderazgo.	Asesor SST
1.8	Constituir el Comité de Seguridad y salud en el trabajo, y controlar su funcionamiento regular en base a un programa de trabajo permanente.	Comité Electoral de la UNE
1.9	Evaluar el desempeño de la supervisión en las tareas que le han sido asignadas en el Plan.	Presidente del CSST Directora General De Administración

8.2. ENTRENAMIENTO Y CAPACITACIÓN DE COLABORADORES

Uno de los pilares en los que todo el programa se sustenta es un adecuado desarrollo de la capacitación en todos los niveles, por lo que las responsabilidades establecidas en esta fase pretenden proporcionar a la línea de mando las bases conceptuales y prácticas que sustentan el presente Plan, entregándoles capacitación en las técnicas de detección y análisis de riesgos; así como satisfacer las necesidades de capacitación del personal de nivel operativo, en el desempeño de las tareas consideradas críticas.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
2.1 Definir y poner en marcha el programa de desarrollo profesional y refuerzo de la línea de mando, en las materias específicas que se relacionan con técnicas de control de riesgos laborales	CSST
2.2 Elaborar y mantener al día el Inventario de Tareas Críticas en la Institución.	Encargado / Presidente SST

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.

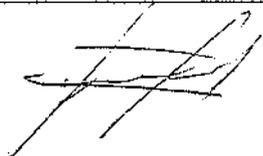
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02.1
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 18 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

2.3	Capacitar y reforzar en sus conocimientos a todos los colaboradores que ejecutarán las Tareas Críticas. Supervisores	Encargado / Presidente SST
2.4	Capacitar y reforzar a todos los colaboradores, acerca de los riesgos inherentes al trabajo que ejecutarán, a través de la Comunicación con Grupos, y de la instrucción al colaborador nuevo, "Charla Inducción".	Encargado / Presidente SST
2.5	Ejecutar un programa de charlas periódicas, destinadas a informar a los colaboradores acerca de los riesgos inherentes al trabajo.	CSST
2.6	Coordinar que a lo menos el 60% del personal operativo sea instruido con un curso básico de Prevención de Riesgos, Manejo Defensivo con duración mínima de 4 horas cronológicas.	Encargado / Presidente SST
2.7	Evaluar el desempeño de la supervisión en las tareas que le asigna este Plan de acción.	Encargado / Presidente SST

8.3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD

Actividad que permitirá detectar en forma oportuna las condiciones sub estándares en las áreas de trabajo, los equipos, materiales e instalaciones y desviaciones en los objetivos del Programa con el objeto de tomar a tiempo las medidas correctivas correspondientes y reducir de esta manera la ocurrencia de accidentes.

	ACTIVIDADES	RESPONSABLE
3.1	Definir y ejecutar un Programa de Inspecciones.	CSST
3.2	Definir y ejecutar un Programa de Inspecciones de mantenimiento de condiciones físicas, y de mantenimiento de equipos, maquinarias y vehículos.	Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Mantenimiento
3.3	Capacitar y reforzar los conocimientos de la Supervisión comprometida en las inspecciones, acerca de técnicas de Prevención inspecciones planeadas y mecanismos de seguimiento a los controles implantados.	Encargado / Presidente SST
3.4	Establecer y mantener vigente un procedimiento para resolver sobre los peligros detectados a través de las inspecciones.	Encargado / Presidente SST
3.5	Hacer seguimiento a las medidas de control indicadas en los Informes de Inspecciones.	Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Mantenimiento Encargado / Presidente SST

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA -- PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 19 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

3.6 Evaluar la efectividad lograda con este Plan.	Directora General de Administración
---	-------------------------------------

8.4. ANÁLISIS Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

El “Análisis del Trabajo”: método que facilita la revisión de todas las fases o etapas que constituyen una labor o trabajo determinado de manera tal que se pueda revisar la secuencia de estas, evitando pérdidas o ineficiencias como también identificar los peligros existentes y controlar los riesgos relacionados.

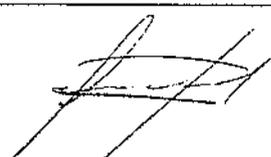
Permite estandarizar los procesos y sirve de referencia para futuros trabajos similares y la emisión de las AST (Análisis de Trabajo Seguro).

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
4.1 Definir y comunicar las responsabilidades en materia de análisis de trabajos, y confección de procedimientos de trabajo.	Presidente del CSST
4.2 Capacitar y reforzar en sus conocimientos a la supervisión, acerca de las técnicas de ejecución de análisis y procedimientos de trabajo.	Recursos Humanos / Comité SST
4.3 Elaborar los análisis y procedimientos de trabajo que determine el Inventario de Tareas Críticas.	Encargado / Comité SST
4.4 Instruir y supervisar a su personal respecto de los procedimientos de trabajo correspondientes.	Encargado / Comité SST
4.5 Mantener un listado actualizado de los procedimientos de trabajo correspondientes a su área.	Encargado / Comité SST
4.6 Evaluar la efectividad lograda con este Plan.	Director de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto y Jefe de la Oficina de Organización y Procesos

8.5. INVESTIGACIÓN Y ANÁLISIS DE INCIDENTES / ACCIDENTES

Contar con información completa, fidedigna, y oportuna, sobre las pérdidas, accidentes ocurridos en la Institución, sus circunstancias y sus causas, con la finalidad de aplicar medidas de control que impidan su repetición.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
-------------	-------------

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.




	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 20 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

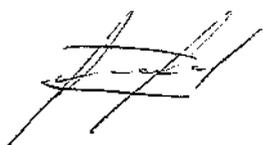
5.1	Definir y comunicar las responsabilidades en materia de investigación de pérdidas accidentales.	Presidente del CSST
5.2	Establecer y mantener vigente un procedimiento para la investigación de incidentes y sus pérdidas.	Secretario del CSST Encargado / Comité SST
5.3	Capacitar y reforzar en sus conocimientos a la Supervisión, en técnicas de investigación de incidentes y evaluación de sus pérdidas.	Encargado / Comité SST
5.4	Investigar y analizar todas las pérdidas accidentales ocurridas durante el desarrollo de los Servicios.	Encargado / Comité SST Supervisores
5.5	Proporcionar información sobre los incidentes investigados, al Comité de Seguridad, cuando corresponda.	Encargado / Comité SST
5.6	Proporcionar asesoría técnica y legal a la Supervisión, cuando se trate de investigaciones de pérdidas de carácter grave.	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo y Estadística Encargado / Comité SST
5.7	Mantener actualizado un registro del total de las investigaciones de incidentes ocurridos en las instalaciones y durante el desarrollo del servicio, que debieron ser realizadas e informadas por los supervisores responsables de los lesionados y/o de los equipos dañados.	Encargado / Comité SST
5.8	Evaluar la efectividad lograda por este Plan de acción.	Presidente del CSST

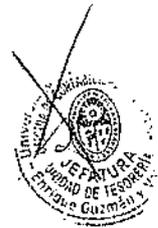
8.6. PLANES DE EMERGENCIA

Disponer de planes operativos eficientes para enfrentar situaciones de emergencia.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
6.1 Definir y poner en marcha un Plan General de Control de Emergencias Operacionales, que abarque al menos los siguientes aspectos: atención y traslado de accidentados operaciones contra- incendio, etc.	Presidente del CSST
6.2 Identificar y evaluar las condiciones ambientales que puedan afectar a las personas o instalaciones.	Encargado / Comité SST
6.3 Proporcionar y mantener operativos los recursos y el equipamiento necesarios para controlar emergencias.	Presidente del CSST
6.4 Establecer y mantener vigente un procedimiento para el manejo de las comunicaciones públicas durante y tras una emergencia.	Presidente del CSST
6.5 Evaluar la efectividad de aplicación de este Plan.	Presidente del CSST

8.7. NORMAS Y REGLAMENTOS

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 21 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

Documentos que restablecen los parámetros técnicos y legales que rigen las actividades educativas, servicios y de operación.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
7.1 Definir y comunicar las responsabilidades en materia de respeto y cumplimiento de las normas y reglamentos vigentes en el país y en la Institución	Presidente del CSST
7.2 Dar a conocer a toda la línea de mando la obligación de cumplir con todas las normas y reglamentos oficiales, internos de la Institución	Encargado / Comité SST
7.3 Mantener un archivo actualizado de normas y reglamentos.	Encargado / Comité SST
7.4 Proporcionar a cada colaborador de la Institución una copia del Reglamento Interno de Seguridad y Salud, dejando registro escrito de su recepción y compromiso de lectura, comprensión y acatamiento por parte del colaborador.	Encargado / Comité SST
7.5 Evaluar la efectividad de este Plan.	Presidente del CSST

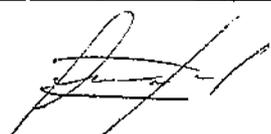
8.8. ELEMENTOS Y EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Mediante las asignaciones y responsabilidades establecidas se establecerá un eficaz sistema de selección, adquisición y suministro de elementos y equipos de protección personal, así como mecanismos de control del uso correcto, mantenimiento y reposición de esos elementos y equipos.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
8.1 Definir e implantar normas obligatorias acerca de la protección personal.	Presidente del CSST
8.2 Definir y satisfacer las necesidades de equipamiento para la protección personal, de acuerdo al análisis e inventario de riesgos del servicio.	Presidente del CSST
8.3 Efectuar controles al uso correcto, y estado de mantenimiento de los elementos y equipos usados por el Personal	Encargado / Comité SST
8.4 Evaluar la efectividad lograda con este Plan.	Presidente del CSST

8.9. NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL

Como principal objetivo de estas responsabilidades, está el brindar a los colaboradores condiciones ambientales de trabajo apropiadas, que mantengan controlado el riesgo de generación de enfermedades laborales y problemas de salud pública, dando cumplimiento a todas las normas legales e internas de la Institución.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.




	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02.
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 22 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
9.1 Definir y asignar responsabilidades en el cumplimiento de lo dispuesto en las normas técnicas y legales vigentes.	Presidente del CSST
9.2 Coordinar las acciones necesarias para la realización de exámenes pre-ocupacionales a todos los colaboradores que se incorporan a la Institución.	Encargado Recursos Humanos / Comité SST
9.3 Evaluar la efectividad de este Plan.	Presidente del CSST

8.10. RECONOCIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA SEGURIDAD

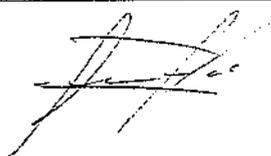
Desarrollar una política de reconocimiento a la práctica de la seguridad en forma regular y sostenida o la contribución evidentemente extraordinaria a los objetivos del Programa SST por parte del personal de la Institución.

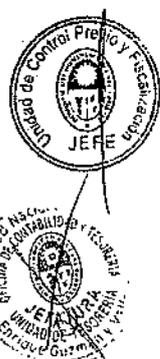
ACTIVIDADES	RESPONSABLE
10.1 Definir y poner en ejecución un programa de reconocimiento y promoción del personal.	Presidente del CSST
10.2 Implantar y mantener en ejecución un programa de orden y aseo, en las áreas de trabajo y aquellas por donde se desarrolla los servicios.	Encargado / Comité SST
10.3 Preparar y distribuir material de promoción de la seguridad, tal como: afiches, información estadística, investigaciones de accidentes, etc.	Encargado / Comité SST
10.4 Definir, implantar y mantener en ejecución un Plan de Incentivos, motivación y reconocimiento del desempeño destacado, de alcance individual y de grupos.	Encargado / Comité SST

8.11. AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN

Con el fin de corregir oportunamente las desviaciones que se produzcan en el desarrollo del Programa SST, es indispensable aplicar instrumentos de medición y evaluación como son las Auditorías tanto internas como externas.

ACTIVIDADES	RESPONSABLE
11.1 Efectuar una auditoria periódica de cada uno de los elementos de este programa, y evaluarlos.	Presidente del CSST
11.2 Preparar la información y documentos necesarios para auditar la gestión del programa.	Encargado / Comité SST
11.3 Evaluar la efectividad del Plan, con los resultados obtenidos a través de la auditoria.	Presidente del CSST

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 23 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

9. NORMATIVIDAD LEGAL

El presente documento se ha formulado teniendo en cuenta las siguientes normas legales vigentes:

- Constitución Política del Perú de 1993, Artículos 7°.
- Ley N° 29783, Ley General de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- DS 005-2012 TR, Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificaciones vigentes (Ley 30222, DS N° 006:2014-TR)/DS N° 016:2016-TR).
- D.S. N° 12-2012-TR-Aprueban Reglamento de Multas del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- RM 050-2013-TR Aprueban formatos referenciales que contempla la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- RM 312-2011/MINSA. Aprueban documento técnico " Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad.
- D.S. N° 003-98-SA. Aprueban Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- D.S. N° 42-F – Reglamento de Seguridad e Higiene Industrial.
- R.M. N° 161-2007-MEM/DM – Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de las Actividades Eléctricas.
- Norma G-50 – Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre.
- Ley 29237, Ley que crea el Sistema Nacional de Inspecciones Técnicas Vehiculares.
- Ley 29365, Ley que establece el Sistema de Control de Licencias de Conducir por Puntos.
- OHSAS 18001:2007 Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – Requisitos.



REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02.
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 24 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- R.M.480-2008-SA y NTS N° 068, Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales.
- R.M. N° 375-2008-TR, Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de Evaluación de Riesgo Disergonómico.
- R.M. N° 148-2012-TR – Guía y Formatos referenciales para el proceso de elección de representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- R.M. N° 571-2014/MINSA, Modificación de la RM 312-2011-MINSA.
- R.M. N° 004-2014/MINSA, Conformidad de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores.
- Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar los planes de Contingencia.
- R.M. 050:2013-TR, Formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los Registros Obligatorios del SGSST.
- Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N°001-2015/SBN – Procedimiento de la Gestión de Bienes Muebles Estatales.
- Decreto Supremo N°001-2012-MINAM, que aprueba el Reglamento Nacional para la Gestión de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE.
- NTS N° 144-MINSA/2018/DIGESA, Norma Técnica de Salud: "Gestión Integral y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud, Servicios Médicos de Apoyo y Centros de Investigación".
- Ley N° 23733 – Ley Universitaria.
- Ley N° 28740 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Universitaria (SINEACE)
- Indicadores 19 y 20 del modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Plan Estratégico de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle.

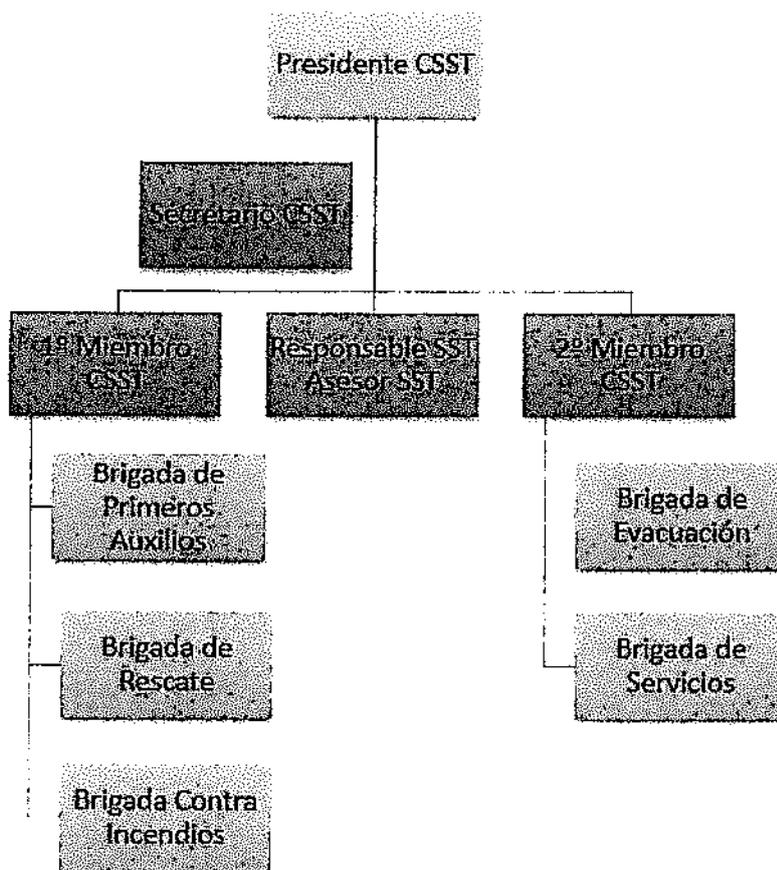
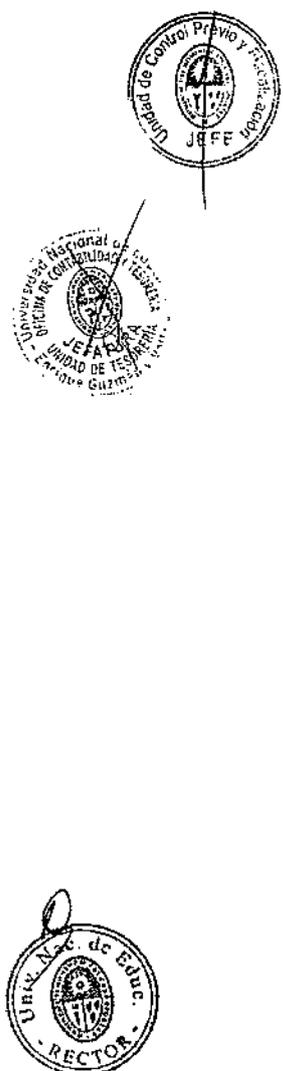


REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	<h2>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h2>	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 25 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

10. COMPONENTES DE LA ORGANIZACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

La Organización del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de los servicios tendrá la siguiente estructura.



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

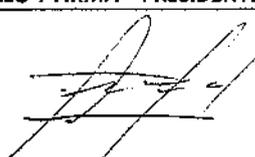
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02 >
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 26 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

10.1. COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA UNE

El Comité Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE, se encuentra constituido por los siguientes representantes:

(actualizar con los actuales representantes)

REPRESENTANTES DE SEGURIDAD POR DEPARTAMENTO	CARGO ACTUAL
Dr. Luis Alberto RODRIGUEZ DE LOS RIOS	Rector
Abog. Marcial CORAHUA CALLAÑAUPA	Secretario General
Dr. Segundo Emilio ROJAS SÁENZ	Vicerrectorado Académico
Dr. Hernan CORTEZ BERROCAL	Vicerrectorado de Investigación
Dr. Ángel Albino COCHACHI QUISPE	Decano de la Facultad de Tecnología
Dr. Artemio Manuel RIOS RIOS	Decano de la Facultad de Educación Inicial
Mg. Hortencio FLORES FLORES	Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición
Dr. Jorge Germán ROBLES ORUÉ	Decano de la Facultad de Pedagogía y Cultura Física
Dr. Juan Ricardo SALINAS ASCENCIO	Decano de la Facultad de Ciencias Empresariales
Mg. Roger Wilfredo ASENCIOS ESPEJO	Decano de la Facultad de Ciencias
Dr. César COBOS RUIZ	Decano de la Facultad de Ciencias Sociales y Humanidades
Dra. Lida Violeta ASENCIOS TRUJILLO	Directora de la Escuela de Posgrado
CPC. Alejandro Juan MAYHUIRE GALLEGOS	Director de la Oficina Central de Planeamiento Estratégico y Presupuesto
Lic. Adm. Rocio de Milagro CALLUPE CHAVEZ	Directora General de Administración
Mg. Gualberto Federico QUIROZ AGUIRRE	Directora de la Oficina Central de Calidad Académica y Acreditación
Lic. Feliciano ACHULLI SOLAR	Jefe de la Oficina de Planeamiento, Desarrollo y Estadística
Sra. Manuela CLARA SOLANO	Jefe de la Unidad de Rectorado
Sra. Margot Ada SANCHEZ TANTA	Jefe de la Unidad de Vicerrectorado Académico
Mg. Elba CRUZADO CALERO	Jefe de la Unidad de Vicerrectorado de Investigación
Lic. Gest. Jenny ARMAS ZACARIAS	Jefe de la Unidad de Presupuesto y Control Presupuestal
Lic. Adm. Geanina TUTAYA CARDENAS	Jefe de la Oficina de Organización y Procesos
Lic. Victor GALLEGOS FERRER	Jefe de la Oficina de Compras y Contratos
Econ. Jose Matias PICON BARREDA	Director de la Oficina Tesorería y Contabilidad
Lic. Adm. Clara CALDERON ARTICA	Asistente de la Oficina Central de Calidad Académica y

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 27 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

Acreditación

11. REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – RISST

El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE, aprobado con Resolución Rectoral N°2361-2017-R-UNE de fecha 01 de agosto del 2017 es un instrumento de gestión que contribuye con la cultura de la prevención dentro del entorno laboral de la Universidad. El documento RISST de la UNE, describe las normas, procedimientos y estándares sobre las que toda la comunidad universitaria debe de actuar.

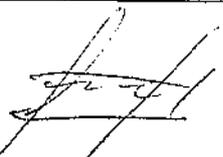
La estructura del RISST de la UNE, se encuentra en base a los lineamientos del Artículo N° 74 del D.S.005-2012-TR, descritos a continuación:

- Objetivos y alcances.
- Liderazgo, compromisos y la política de seguridad y salud.
- Atribuciones y obligaciones del empleador, de los supervisores, del comité de seguridad y salud, de los trabajadores y de los empleadores que les brindan servicios si las hubiera.
- Estándares de seguridad y salud en las operaciones.
- Estándares de seguridad y salud en los servicios y actividades conexas.
- Preparación y respuesta a emergencias.

12. IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

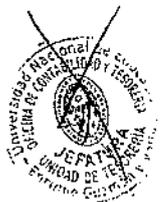
Tomando en cuenta la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento el DS 005-2012-TR, la UNE implementará en los servicios que realice, su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo; para lo cual contará con los siguientes documentos de gestión:

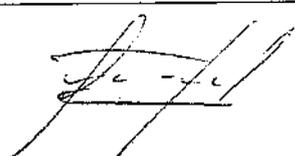
- La política y objetivos en materia de seguridad y salud en el trabajo, aprobado por el Rector de la UNE.
- La identificación de peligros, evaluación de riesgos y sus medidas de control.
- El Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Plan de Contingencias para los servicios.
- Instructivos y procedimientos de trabajo seguro (PTS).
- Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.

	<h2>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h2>	Versión: 02 -
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 28 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Registros del Sistema de Gestión
- Presupuesto del SGSST de la UNE en concordancia al Programa Anual.


REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

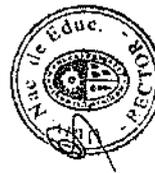
		<p align="center">PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p>	<p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Código: PSST – UNE – 01</p>	<p>Página 29 de 61</p>	

13. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y EVACUACIÓN DE RIESGOS Y CONTROL (IPERC)

El CSST de la UNE, identificará los peligros y evaluará los riesgos en las diversas actividades rutinarias y no rutinarias que se ejecutará en sus servicios y proyectos, con la finalidad de identificar los niveles de riesgo y aplicar las diferentes medidas de control. Los peligros y los riesgos se irán identificando según el avance del desarrollo del servicio y proyecto.

Con los resultados obtenidos en la identificación de peligros y evaluación de riesgos, se desarrollará el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución y el Plan de Contingencias.

En el Procedimiento de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos se detallará en la metodología a emplear y los formatos a utilizar.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
<p>Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><i>[Signature]</i></p>	<p>El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.</p>

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 31 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

13.1. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS

La identificación del peligro se basará y podrá requerir información de varios de los siguientes aspectos:

- Tareas llevadas a cabo, duración y frecuencia.
- Lugar(es) en donde se lleva a cabo la tarea.
- Quien realiza la tarea (normal u ocasionalmente)
- Otros posibles afectados (visitas, contratistas, etc.)
- Evaluación del comportamiento/actitud de los colaboradores.
- Entrenamiento recibido por el personal.
- Sistema de documentación escrita (procedimientos, permisos de trabajo, etc.)
- Planta y máquinas a ser usadas.
- Herramientas, manuales o no.
- Instrucciones de los fabricantes para la operación de máquinas y herramientas.
- Características y pesos de los materiales manejados.
- Distancias y alturas a que deben ser movidos a manos los materiales.
- Servicios utilizados.
- Sustancias usadas o encontradas durante el trabajo.
- Estado físico de los materiales: gas, líquido, sólido, vapor, humo, polvo, etc.
- Hojas de datos de seguridad de los materiales (MSDS).
- Requisitos legales en relación con la maquinaria o procesos.
- Medidas de control que se crean que están implementadas.
- Datos del seguimiento reactivo (o correctivo).
- Hallazgos de otras evaluaciones existentes.
- Identificación de peligros antes de iniciar actividades, servicios y/u operaciones.

Se debe identificar el Peligro de acuerdo a lo siguiente:

- Se identificarán los peligros a los que está expuesto nuestro personal en sus actividades.
- Se indicará la forma en que puedan generarse los daños o deterioros de la salud asociados.
- Se describirán los controles a aplicar para eliminar el peligro o reducir el riesgo.
- Se identificarán y referenciarán los requisitos legales y otros, tales como los requisitos corporativos u otros compromisos adquiridos, asociados a los peligros y riesgos donde nuestra Institución participe

		
REVISADO Y APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02*
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 32 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

13.2. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Tiene por objetivo determinar cuáles son significativos (No aceptables) para ser tomados en cuenta en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Trabajo. Se considerará lo siguiente:

- Se evaluarán los riesgos considerando las medidas de control a aplicar.
- El valor del riesgo se determinará considerando como mínimo la evaluación de la probabilidad y consecuencia.

La Evaluación del Riesgo se realiza a través de la determinación del Índice de Riesgo Ocupacional: IRO, por medio de 2 elementos: la probabilidad de su ocurrencia IP (Índice de probabilidad) y la severidad de las consecuencias IS (Índice de severidad).

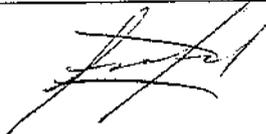
$$IRO = IP \times IS$$

Donde el Índice de probabilidad IP se basa en el número de personas expuestas IPE (índice de personas expuestas), IP (Índice de Procedimiento existentes), IC (Índice de Capacitación) y el IE (Índice de Exposición al riesgo).

$$IP = IPE + IP + IC + IE$$

Tabla 1. Criterios para la Estimación de los índices

NDICE	PERSONAS EXPUESTAS	PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO	CAPACITACIÓN	EXPOSICIÓN AL RIESGO
1	De 1 - 3	Existen son satisfactorios y suficientes	Personal entrenado, conoce el peligro y lo previene	Al menos una vez al año, esporádicamente
2	De 4 - 12	Existen parcialmente no son satisfactorios	Personal parcialmente entrenado, conoce el peligro pero no toma acciones de control	Al menos una vez al mes, eventualmente
3	Más de 12	No existen	Personal no entrenado, no conoce el peligro ni toma acciones de control	Al menos una vez al día, permanentemente

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 33 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

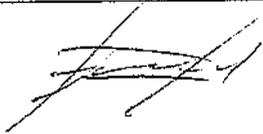
Tabla 2. Valores de los índices de Severidad

ÍNDICE	SEVERIDAD
1	Lesión sin incapacidad
2	Lesión con incapacidad temporal
3	Lesión permanente

Tabla 3. Valores del índice de Riesgo Ocupacional (IRO) y Determinación de Acciones

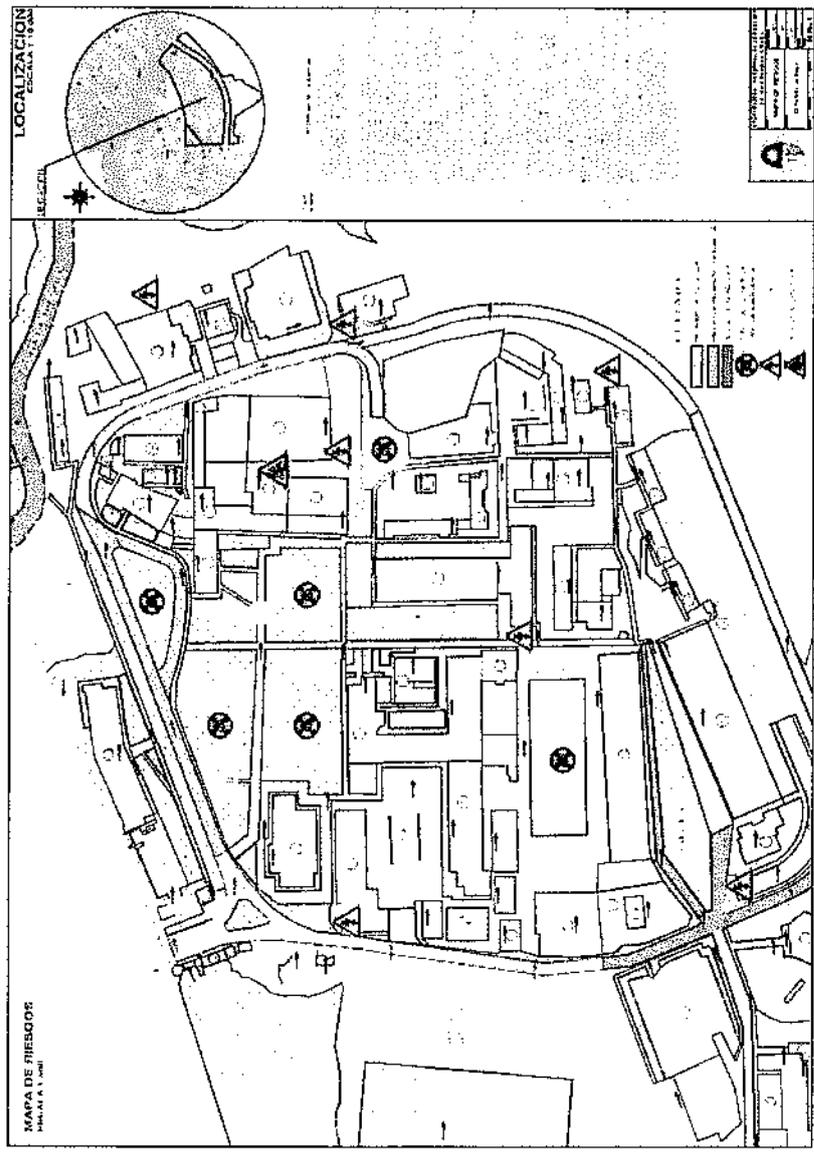
PROBABILIDAD POR SEVERIDAD	NIVEL DE RIESGO	RIESGO SIGNIFICATIVO
4	Trivial	No significativo
5 a 8	Tolerable	
9 a 16	Moderado	
17 a 24	Importante	Significativo
25 a 36	Intolerable	



REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

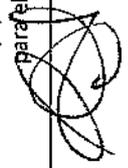
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	Versión: 02 Código: PSST - UNE - 01 Página 34 de 61
---	--	---

13.3. MAPA GENERAL DE RIESGOS






REVISADO Y APROBADO POR: Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST 	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.
---	--	---



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 35 de 61.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

14. ACTIVIDADES PRINCIPALES PARA CONTROLAR LOS RIESGOS

La Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle, para controlar los riesgos de trabajo, desarrollará diversas actividades que se detallan a continuación:

14.1. LIDERAZGO, ADMINISTRACIÓN Y COMPROMISO DIRECTIVO

- Elegir al Comité de seguridad y Salud en el Trabajo.
- Capacitar a todos sus colaboradores en Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Elaborar instructivos, procedimientos de trabajo seguro (PTS), etc.
- Motivar al personal mediante incentivos en cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y salud en el Trabajo.
- Realizar auditorías internas en seguridad y salud en el trabajo
- Evaluar el desempeño de la gestión de seguridad y salud en el trabajo del servicio.
- Presentar documentación de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo a los colaboradores y personas interesadas.

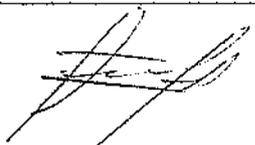
14.2. PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO SEGURO (PTS)

Realizamos una identificación y evaluación continua de los peligros que afectan a nuestros colaboradores en los diferentes servicios y proyectos, por ello realizamos los procedimientos de acuerdo a las actividades que nuestros controladores realizan; debido a que son tareas rutinarias, los operarios se rigen a los procedimientos de la tarea en las distintas actividades.

14.3. INSPECCIONES DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

a) Inspección de Seguridad

Mediante las inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo se logrará identificar las condiciones sub-estándares o riesgos potenciales en los EPPs, equipos y herramientas, elementos de señalización e instalaciones de la Institución.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02 *
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 36 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

El Comité de Seguridad y Salud se encargará de supervisar, inspeccionar y evaluar las condiciones de Seguridad y Salud en el trabajo en las diferentes instalaciones.

La finalidad de realizar las inspecciones en Seguridad y Salud en el Trabajo son las siguientes:

- Verificar el estado o conservación de los equipos de protección personal, herramientas o equipos de trabajo, vehículos, elementos de señalización e instalaciones donde se desarrollan las labores.
- Evaluar los actos inseguros y/o comportamiento de los colaboradores.
- Tomar acciones correctivas inmediatas para corregir las deficiencias detectadas.

b) Responsables

- Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Colaboradores

Las Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo se registrarán en el Formato adecuado al servicio.

c) Desarrollo de las Inspecciones y Observaciones de Seguridad y Salud en el Trabajo

Las inspecciones pueden ser rutinarias, inopinadas o planificadas de acuerdo al Cronograma Mensual de Inspecciones y Observaciones.

La persona que realice la inspección u observación deberá entregar el registro debidamente llenado al Comité de Seguridad y Salud para luego hacer el seguimiento respectivo a las acciones preventivas o correctivas formuladas en dicho registro.

d) Inspección de Herramientas

- Ningún colaborador utilizará herramienta alguna si no recibió antes las indicaciones que le permita conocer la forma de uso y limitaciones de la misma.
- Las herramientas no deberán recibir modificaciones y/o extensiones, salvo que sean las aprobadas por el fabricante.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGyV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 37 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Las herramientas no serán utilizadas en labores para las cuales no fueron fabricadas ni colocadas en los bolsillos de la ropa de trabajo.
- Las herramientas que requieran ser trasladadas en vehículos deberán estar dentro de cajas porta herramientas correctamente aseguradas. Nunca se trasladarán herramientas de forma directa (seltas) en el interior de la cabina de pasajeros.
- Toda herramienta deberá limpiarse antes de efectuar un trabajo y luego de culminado el mismo.
- Cada herramienta deberá contar con un lugar propio para su almacenamiento.

Todo Colaborador realizará una inspección rutinaria de sus herramientas antes de iniciar el trabajo, deberá verificar que las mismas no presente:

- Desgaste
- Suciedad
- Grietas, astillas y/o deformaciones.
- Elementos sueltos y/o torcidos.
- Elementos de regulación sueltos o faltos de engrase

Si se encontrase una herramienta fuera de los estándares de Seguridad, deberá ser:

- Separada del conjunto de herramientas.
- Rotulado con el texto “Para revisión”
- Tomarle foto y anexarla al formato de inspección de Seguridad y Salud en el trabajo como evidencia.
- Comunicar del hecho al Responsable/Supervisor de SST para su calificación final como “Fuera de Servicio”.

El Responsable/Supervisor SST inspeccionará aleatoriamente las herramientas manuales y verificará el cumplimiento del formato adecuado al servicio

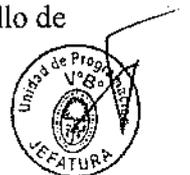
15. EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Los equipos de protección personal e implementos de seguridad entregados a los colaboradores deberán reunir las especificaciones correspondientes y tener el sello de certificación, en concordancia con lo que la normativa en seguridad exige.

15.1. PROTECCIÓN DE LA CABEZA

a) Evaluación de Riesgos

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02 ~
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 38 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

Las lesiones a la cabeza pueden ocurrir por:

- Impactos por proyección de herramientas u otros objetos que caigan desde lo alto.
- Impacto contra una superficie dura producido por una caída, resbalón u otro tipo de incidente.
- El casco, además de aminorar la fuerza de los impactos, hace que cualquier objeto punzante que caiga contra la coraza, sea desviado.

b) Situaciones de Uso

- El uso del casco es obligatorio durante toda la jornada de trabajo.
- Dentro de oficinas, baños, comedores y en general, no será de uso obligatorio.
- Está terminantemente prohibido el uso de cascos metálicos o de aquellos que no ofrezcan protección por debajo de los 20,000 voltios y 60 ciclos de corriente alterna.

c) Consideraciones en el Uso

- Ajustar el casco de manera que quede fijo dentro de un nivel de comodidad adecuado.
- Nunca usar el casco al revés, pues la visera ofrece protección al tabique.
- Entre la carcasa y la suspensión, nunca guarde guantes, tapones de oído, etc. Ese espacio es requerido para absorber la fuerza de los impactos.

d) Conservación y Mantenimiento

- Inspeccionar el casco y sus partes diariamente, antes y después de su uso.
- No modificar ni alterar ninguna de las partes del casco.
- No utilizar pinturas, químicos, ni solventes de ningún tipo sobre los elementos del casco. El daño ocasionado por el uso de dichos productos puede no ser visible para el usuario.
- No exponer al casco prolongadamente al excesivo frío o calor.
- Limpiar el casco por lo menos una vez a la semana, lavando con agua jabonosa caliente o detergente, y secando cuidadosamente.
- La vida útil del casco depende no sólo de las condiciones normales del ambiente de trabajo sino también de otros factores como pueden ser el calor, el frío, productos químicos, rayos ultravioleta, etc. El casco tiene en promedio una vida útil de 5 años.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 39 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Los cascos serán reemplazados inmediatamente cuando presenten daños que no garanticen una protección adecuada. El casco dañado se devolverá al almacén previa autorización del Responsable/ Supervisor SST.



15.2. PROTECCIÓN OCULAR

a) Evaluación de Riesgos

Los accidentes a la vista son los más comunes dentro del desarrollo de las actividades. La mayoría de estos accidentes son evitables con el uso de protectores adecuados para los ojos. Cuando el colaborador se encuentre expuesto a partículas de polvo que vuelan o caen, elementos químicos o trozos de materiales, el uso de protección para los ojos es obligatorio.

b) Equipo de protección personal

Se cuenta con equipo específico para la protección de la vista por cada tipo de trabajo:

- Gafas protectoras con ajuste flexible y ventilación regular para trabajos con productos químicos.
- Anteojos de marco de plástico con protectores laterales para protección contra polvo y partículas volantes.
- Careta para trabajos de pintado.

c) Consideraciones en el uso

- Los vidrios y los visores plásticos de las gafas de protección y caretas, no deberán tener ralladuras, burbujas de aire, desfiguraciones de manufactura o alteraciones que limiten la visión.
- La parte frontal y posterior de los lentes y visores no deberán tener distorsión lateral, excepto cuando ellos tengan correctores ópticos.
- Las personas que usan lentes con prescripción médica o lentes de corrección, deberán usar lentes de visión panorámica o antiparas sobre sus lentes, o bien usar sus lentes de prescripción con cristales endurecidos y protección lateral.
- Las personas que trabajan en ambientes en condiciones de humedad, pueden tener la dificultad y la molestia del empañado de lentes. En estos casos, además de que el diseño de las gafas debe tener el máximo de ventilación al interior de cada lente, deben contar con un recubrimiento anti- empañante.

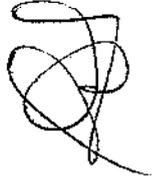


REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02 ''
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 40 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

d) Mantenimiento y Cuidado

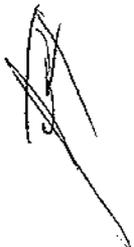
- Los lentes de seguridad, deberán almacenarse cuidadosamente puesto que son muy frágiles y pueden quebrarse, además se deben proteger del sol porque el calor los deforma.
- Son muy sensibles a rayarse, por lo que deben manipularse con cuidado.
- Después de su uso, los anteojos deben ser lavados con agua y jabón.
- Deberán almacenarse sin carga sobre ellos, para evitar quebrarlos o deformarlos.



15.3. PROTECCIÓN AUDITIVA

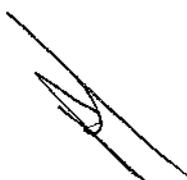
a) Evaluación de Riesgos

- Los perjuicios ocasionados por el ruido dependen de 3 factores: la relación de la presión del sonido, la duración de la exposición y la sensibilidad del individuo.
- El efecto más corriente de la exposición al ruido es la molestia. Pero la exposición prolongada a altos niveles de ruido origina sordera temporal o permanente. Además de hacer difícil la comunicación, reduce la eficiencia en el trabajo, contribuyendo a la ocurrencia de accidentes.




b) Clasificación y Situación de Uso

- El equipo de protección auditiva deberá usarse donde los niveles de ruidos excedan los 85 decibeles con frecuencias superiores a 500 ciclos por segundo. La protección del sistema auditivo reduce la exposición a los niveles peligrosos de ruido, mientras permite escuchar alarmas y conversaciones.
- En niveles de ruidos iguales o superiores a 85 db, se deberá hacer uso de protectores auditivos tipo copa, ya que presentan un grado de atenuación superior a los tapones auditivos.
- El personal que requiera ingresar a zonas de ruidos que no superen los 90 db, por períodos cortos (inspección, visitas, recorridos cortos, etc.), podrá hacer uso de protectores tipo tapones.
- Como mínimo, el personal, deberá usar protección auditiva tipo tapón o endoaurales, mientras esté cerca o maneje los siguientes equipos y herramientas:
 - Llaves de impacto.
 - Rompedoras de concreto y pavimento.
 - Martillos de impacto.





REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 41 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Sierras corta metales, para rebajar cantos.
- Máquina roscadora
- Máquina ranuradora
- otros equipos y herramientas los que producen altos niveles de ruidos.

Se debe hacer uso de protección auditiva donde la exposición al ruido exceda los siguientes límites:

Tabla 4. Valores de Nivel de Sonido

TIEMPO DE PERMANENCIA (HORA / DÍA)	NIVEL DE SONIDO (en dB)
8	85
4	88
2	91
1	94
1/2	97
1/4	100

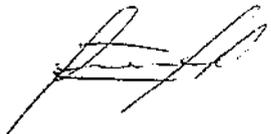
c) Modo de Uso

Para colocarse los tapones endoeurales:

- Asegurarse de que tanto las manos como los tapones estén secos y limpios. La suciedad y la humedad dentro del canal auditivo pueden causar una infección.
- Enrollar el tapón con los dedos hasta que esté completamente comprimido.
- Con la otra mano tirar de la oreja hacia arriba y hacia atrás, e insertar el tapón lo más que se pueda.
- Mantener el tapón en su sitio con el dedo hasta que comience a expandirse.
- Colocar el tapón en el otro oído de la misma manera.
- Algunos tapones están conectados a una banda flexible, la cual es muy útil si el colaborador tiene que entrar y salir de áreas ruidosas, ya que se la puede colgar del cuello si no se necesitan los tapones.

Para colocarse las copas:

- El oído debe caber dentro de la copa. La banda debe ajustarse por encima de la cabeza.
- Remover todo lo que pueda impedir un buen sellado: el cabello, la barba, los ganchos para el cabello y los aretes.
- Revisar que los anteojos o lentes no estén afectando el sellado.

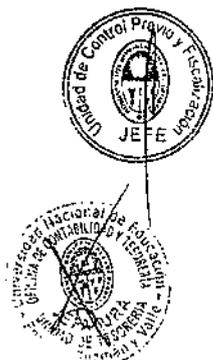
REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02°
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 42 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Ciertas copas están diseñadas para ser usados con cascos de seguridad.

d) Mantenimiento y Cuidado

- Lavar los tapones re usables después de cada uso.
- No lavar los tapones desechables. Usarlos únicamente durante el período de tiempo recomendado.
- Reemplazar los tapones si están rajados o si han perdido su flexibilidad.
- Reemplace los cojines usados, las bandas dobladas y los elementos de caucho - espuma si se están desintegrando.
- No compartir los equipos de protección auditiva con otras personas.
- Nunca remover o sacarse los equipos de protección auditiva en un área con niveles de ruido elevados. Diríjase a un lugar con menos ruido para removerse o ajustarse los equipos.



15.4. PROTECCIÓN DE LAS MANOS

a) Identificación de Riesgos

Las formas más comunes de lesionar las manos son:

- **Medidas preventivas**

Las siguientes consideraciones deben ser tomadas en cuenta para protegerse de los riesgos que puedan lesionar las manos.

- Para prevenir lesiones traumáticas:
 - Quitarse los anillos, relojes y brazaletes antes de empezar a trabajar, sobre todo si se trabaja con maquinaria en movimiento.
 - Usar la herramienta apropiada para cada tipo de trabajo. Las herramientas deben inspeccionarse cuidadosamente antes de ser utilizadas y eliminar toda herramienta que sea insegura (rotas, con filos). No se debe aplicar presión innecesaria al utilizar las herramientas.
 - Cortar siempre en dirección opuesta al cuerpo y nunca usar los cuchillos como si fuera un destornillador. Los cuchillos nunca deben guardarse en los cajones, se deben almacenar aparte de las demás herramientas y mantenerse con la hoja hacia abajo. Nunca dejarlos en lugares donde podrían sentarse encima de ellos o cortarse accidentalmente.




REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

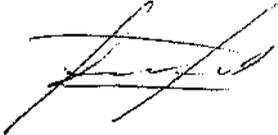
	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 43 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

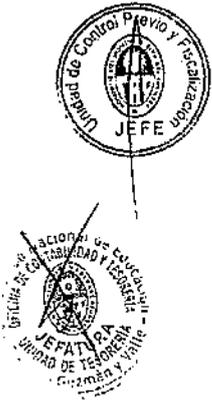
- Las zonas de peligro se encuentran entre un objeto en movimiento y un objeto estacionario, o entre 2 piezas en movimiento continuo. Evitar colocar las manos en estas zonas de peligro.
- Utilizar siempre un objeto para empujar piezas de madera al trabajar con sierras eléctricas.
- Los guantes no son aconsejables en el caso de operadores que trabajen en máquinas rotativas, porque hay posibilidad que el guante sea cogido en las partes giratorias, forzando así la mano del colaborador al interior de la máquina. En este caso se debe usar un sistema de protección colectiva como guardas o tapas de seguridad.
- Almacenar las herramientas apropiadamente de modo que no se caigan. Al pasar por una puerta trasladando material o usando un carrito de mano, mantener las manos en un sitio donde no serán aplastadas. Al apilar material separado por espaciadores, mantener las manos a los costados de los espaciadores, no en la parte superior o inferior.
- Al limpiar el área de trabajo, usar escobilla para barrer las limaduras, virutas o astillas. No usar las manos ni trapos.

- Tipos de guantes considerados:

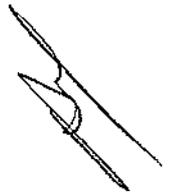
- Cuero;

TIPO DE LESIÓN	LESIÓN ESPECÍFICA	CAUSA DE LA LESIÓN
Lesión traumática	Cortes o laceraciones Punzadas (herida hecha con instrumento punzante) Torceduras o huesos rotos	Cualquier herramienta, máquina o equipo con elementos punzo cortantes. Destornilladores, grapas, vidrios, astillas, garfios, etc. Puertas de carro, objetos que caen, máquinas como tornillos y prensas, reductores, ruedas, fajas, etc.
Lesión de contacto	Irritación de piel, ampollas, escaldaduras, quemaduras, piel seca que se raja y sangra, infecciones, etc.	Contacto con sustancias químicas (solventes, ácidos), mecánicas (fricción, presión), físicas (calor, frío) o biológicas (bacterias, hongos)
Problemas de movimientos repetitivos	Dolores y adormecimientos	Cuando las acciones con la misma mano se repiten por un largo tiempo (martilleo, etc.)

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.








PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Versión: 02

Código: PSST - UNE - 01

Página 44 de 61

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE

- Reforzados; para protección contra objetos ásperos, chispas y calor, y para amortiguar impactos en trabajos pesados.
- Livianos.- Proporcionan mayor destreza a los conductores en la operación de maquinaria pesada y vehículos.
- Soldadores (cuero cromo).- Proporcionan protección para soldadores y para aplicaciones que requieren el manejo de objetos calientes

- Sintético;

- Neoprene.- Para trabajos con productos químicos.
- Caucho.- Considerados para trabajos de albañilería.

- Tejidos

- Algodón bañado con neopreno.- Usado para manipuleo de aceites.
- Algodón con puntos de nitrilo.- Usado para trabajos finos, tales como empernados.

b) Conservación y Mantenimiento

- La protección de las manos sólo puede lograrse cuando los guantes son almacenados en forma apropiada y limpiados regularmente. Los guantes deben ser guardados en recipientes o repisas con buena ventilación a temperatura ambiente donde no reciban luz solar directa.
- Se recomienda que los guantes sean inspeccionados diariamente antes de ser usados para asegurarse de que los mismos no hayan sufrido un daño significativo en la superficie interior ni exterior (huecos en las puntas y entre los dedos).
- Los guantes serán reemplazados inmediatamente cuando presenten daños que no garanticen una protección adecuada.

15.5. PROTECCIÓN PARA LOS PIES

Todos los colaboradores según corresponda su actividad deberán usar Botines de seguridad con punta reforzada, mientras realicen sus labores. No usar botas de seguridad es exponerse voluntariamente a sufrir una lesión en los pies.

a) Evaluación de riesgos

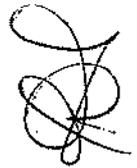
Las formas más comunes de lesionar los pies durante la jornada de trabajo son:

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	<h1>PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</h1>	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 45 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

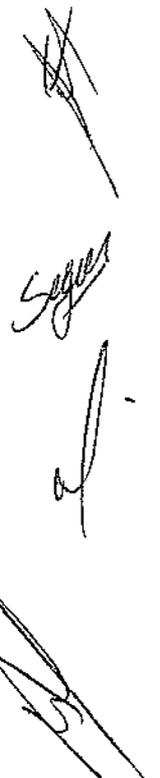
- Impacto por caída de objetos como herramientas, materiales, etc.
- Aplastamiento.
- Quemaduras.
- Choques eléctricos.



b) Medidas Preventivas

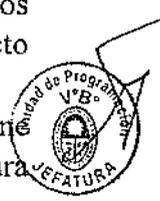
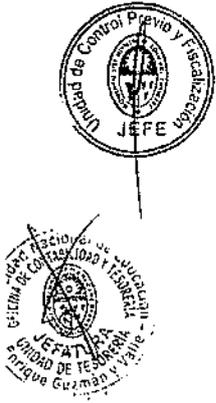
El uso de zapatos de seguridad proporciona al usuario una protección efectiva pero no ilimitada, por lo que aun usando este elemento de seguridad hay necesidad de tomar las siguientes precauciones:

- Verificar con el fabricante la resistencia de diseño de las puntas de acero del calzado usado, dado que un impacto o aplastamiento con una carga superior al límite del zapato conllevaría problemas más serios por el efecto de cizallamiento que la parte metálica ocasionaría en el pie.
- El personal que deba trabajar cerca de líneas eléctricas energizadas no podrá usar zapatos con puntera de acero, en su lugar deberá utilizar las de punta reforzada con cuero o material sintético.
- Los zapatos deberán estar adecuadamente sujetos al pie, para lo cual los pasadores deberán estar colocados en toda su extensión y amarrados.
- Se debe cuidar que las suelas sean de material antideslizante y con su “cocada” en buen estado. El equipo que deje de tener esta “cocada” debe ser reemplazado.
- Nunca se debe utilizar zapatos con las suelas abiertas, sin pasadores o parcialmente amarrados, etc.
- No debe amarrarse con alambre u otro material las suelas abiertas; o se reparan o el zapato se renueva.
- Para mayor seguridad se debe evitar de caminar sobre superficies con clavos expuestos, superficies cortantes, altamente abrasivas o extremadamente calientes.



c) Conservación y Mantenimiento

- Las botas de seguridad se almacenan ordenadamente protegidas de los rayos solares en una estantería destinada para ello, puesto que en contacto directo con el sol se resecan y difícilmente se pueden utilizar.
- Las botas de seguridad serán cambiadas cuando la cobertura no proporcione suficiente protección al pie. La suela puede cambiarse mientras la cobertura se encuentre en buenas condiciones.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02-
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 46 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- El equipo deteriorado se devuelve al almacén, previa autorización del Supervisor SST y el Previsionista.

15.6. PROTECCIÓN RESPIRATORIA

La protección respiratoria puede tener distintas formas, debiendo cubrir siempre boca y nariz, para proteger de posibles agentes tóxicos.

Estos equipos han de estar preparados para proteger contra amenazas de las vías respiratorias por agentes externos. Para poder obtener una protección eficaz contra los posibles riesgos, el equipo de protección respiratoria debe mantenerse en perfecto estado.

a) Limitaciones generales de su uso

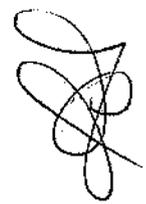
- No suministran oxígeno.
- No los use cuando las concentraciones de los contaminantes sean peligrosas para la vida o la salud, o en atmósferas que contengan menos de 16% de oxígeno.
- No use respiradores de presión negativa o positiva con máscara de ajuste facial si existe barba u otras porosidades en el rostro que no permita el ajuste hermético.

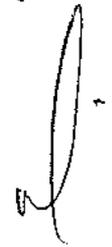
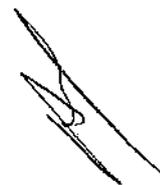
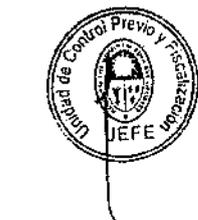
b) Tipos de respiradores

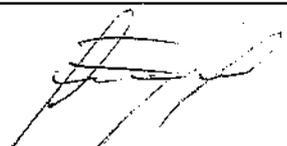
- Respiradores de filtro mecánico: Polvos y neblinas.
- Respiradores de cartucho químico: Vapores orgánicos y gases.
- Máscaras de depósito: Cuando el ambiente está viciado del mismo gas o vapor.

Antes de utilizar algún tipo de protección respiratoria, se debe identificar los contaminantes presentes, entender el efecto de los mismos y seleccionar el equipo adecuado. Al elegir un equipo de protección, tendremos en cuenta que sea el más adecuado para el riesgo existente y que se adapte a las características personales del colaborador.

La protección respiratoria solo se puede utilizar por espacios de tiempo relativamente cortos, no es aconsejable trabajar con las máscaras más de 2 horas seguidas.



REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 47 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

16. VIGILANCIA DE LA SALUD

La vigilancia de la salud del personal es el proceso de recolección de información y análisis sistemático que abarca todas las evaluaciones necesarias para proteger la salud de los colaboradores, con el objetivo de detectar los problemas de salud relacionadas con el trabajo y controlar los factores de riesgos y prevenir los daños a la salud del colaborador, debe ser realizada por el Médico Ocupacional, bajo la responsabilidad de la Universidad, de acuerdo a la normatividad vigente del MTPE.

La periodicidad de la evaluación será determinada por el Médico Ocupacional, se realizará conforme al tipo, magnitud y frecuencia de exposición a cada factor de riesgo dentro del trabajo, así como al estado de salud del colaborador, por lo menos una vez al año, de acuerdo a lo establecido por el Protocolo de exámenes médicos ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad, RM 312-2011/MINSA.

Los antecedentes que se registren en la evaluación médica periódica, se actualizarán a la fecha de la evaluación correspondiente y se revisarán comparativamente, cada vez que se realicen este tipo de evaluaciones.

La UNE cumpliendo con el D.S. 005-2012-TR gestionará la ejecución de los exámenes médicos pre-ocupacionales, exámenes médicos periódicos 1 por año obligatoriamente. Para el cumplimiento de dicho control, a través del CSST de se deberá cumplir lo siguiente:

- Garantizar los recursos para que el personal efectúe los exámenes médicos correspondientes antes del ingreso al trabajo.
- Cumplir con las recomendaciones médicas acerca de la ubicación del colaborador en los puestos de trabajo
- Garantizar que todo el personal se sometan a los exámenes médicos respectivos.
- Notificar y coordinar la fecha de los exámenes médicos.
- Garantizar que los candidatos reciban asesoría sobre los resultados e importancia de los hallazgos de exámenes médicos.

17. FORMACIÓN – CAPACITACIONES GENERALES ESPECÍFICAS



REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02 ✓
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 48 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

Las actividades de formación están orientadas a brindar al personal de UNE., los conocimientos necesarios para prevenir y orientar su conducta en temas referentes a la seguridad, la salud ocupacional durante sus actividades y servicios.

El plan de formación incluye también la difusión a través de correos electrónicos, charlas informativas periódicas con material didáctico, boletines, folletos, entre otros.

El Comité/ Responsable/ Supervisor SST de la UNE., deberá gestionar y coordinar el desarrollo de las capacitaciones, entrenamiento y simulacros de emergencia, de acuerdo Programa Anual de Formación en Seguridad y Salud Ocupacional que contemplará el presente Plan.

Asimismo, deberá llevar a cabo un registro de todas las capacitaciones efectuadas para los colaboradores de la UNE, en el formato que corresponda al Reporte de Capacitación.

a) Charlas de Inducción

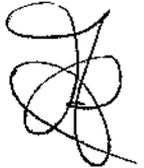
Todos los colaboradores sin excepción (incluye terceros y trabajos por horas) que se encuentren en las instalaciones o que ingresen por primera vez a trabajar a UNE, recibirán una charla de inducción referente al Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en la institución. La inducción comprenderá los siguientes puntos:

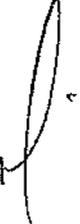
- Política de SST.
- Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional en la Universidad y del Tercero.
- Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de La UNIVERSIDAD NACIONAL ENRIQUE GUZMAN Y VALLE.
- Identificación de peligros y evaluación de riesgos (IPER).
- Uso de EPP's e implementos de seguridad durante la jornada laboral.
- Respuesta ante emergencias y plan de contingencias.

b) Capacitación Mensual

El programa de capacitación y competencia es planificado por el Comité/ Responsable/ Supervisor SST con la finalidad de alcanzar los siguientes objetivos:

- Dar a conocer a todo el personal la importancia del cumplimiento de la política y de los procedimientos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Dar a conocer los elementos del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo así como las responsabilidades del personal en cada una de sus actividades.





REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 49 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Entrenar a los colaboradores en la práctica de los Procedimientos e Instrucciones de Seguridad y Salud en el Trabajo aplicados a la labor que desempeñan.
- Brindar las herramientas adecuadas para que el personal sea capaz de identificar peligros, evaluar riesgos y tomar medidas de prevención durante su jornada laboral.

La capacitación mensual se regirá a la siguiente metodología:

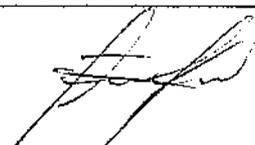
- Mensualmente se llevará la exposición de un tema de SST relacionado al personal involucrado.
- La duración de esta actividad será como mínimo de 01 hora.
- Para el desarrollo del mismo, se contará con material audiovisual, así como documentación escrita para cada participante.
- La dinámica a seguir debe considerar la participación activa del auditorio, propiciando que los asistentes colaboren con sus intervenciones, talleres y preguntas.

c) Charlas de 5 minutos

- El Supervisor SST y/o de operaciones son los encargados de dar esta charla como parte integral de las instrucciones operativas correspondientes, pudiendo ser también el personal mismo a través de lecturas cortas o experiencias testimoniales los que den estas charlas en cada una de las áreas de trabajo durante una inspección de SST.
- Se debe considerar que las charlas de 5 minutos de seguridad, forman parte integral de las instrucciones y disposiciones operativas dadas al personal antes de iniciar la jornada y/o cualquier trabajo puntual realizado durante ella.
- Se mantendrá un registro de las charlas de 5 minutos en el formato establecido para este fin, indicando el expositor, tema tratado, hora y la relación completa y firmada de cada uno de los participantes.

18. PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Se contará con los siguientes procedimientos de acuerdo a lo establecido en la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo:

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 50 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

CÓDIGO - REGISTRO	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO
UNE – IPER 17.1	Procedimiento de Identificación de Peligros, Evaluación de Riesgos y Determinación de Controles – IPERC
UNE – INS.17.1	Inspecciones de Seguridad y Salud en el Trabajo
UNE – REQ.17.1	Procedimientos de Identificación y Evaluación de Requisitos Legales
UNE – AUD.17.1	Procedimiento para Auditorías Internas

19. CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

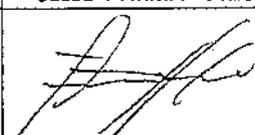
El Comité Responsable de Seguridad y Salud establecerá los lineamientos de Seguridad y Salud en el Trabajo en los términos de referencia para el personal contratista.

Del mismo modo, la empresa de Vigilancia deberá registrar el ingreso y salida de los contratistas, proveedores y visitantes, constatando que no se ingrese con materiales que puedan atentar contra la seguridad y salud del personal que labora en la Institución.

El Vigilante a cargo registrará y/o revisará la hora de ingreso, los materiales con que ingresa, el SCTR (Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo) y los Equipos de Protección Personal (EPP) de acuerdo al tipo de trabajo que la empresa contratista va a realizar (previamente indicado por el responsable de seguridad y salud), verificando la veracidad (documento no adulterado) y vigencia del seguro (periodo de cobertura vigente) y el buen estado de los EPP respectivamente.

En caso que la empresa contratista no tenga alguno de estos dos últimos requisitos indispensables, no se le permitirá la ejecución del servicio contratado y el Vigilante a cargo procederá a reportar lo sucedido al responsable de Seguridad y Salud quienes a su vez se comunicarán al responsable del servicio contratado a la empresa contratista, siendo éste Supervisor el único responsable de la seguridad indicando los inconvenientes. En caso alguna persona solicitará el servicio con urgencia deberá firmar un documento en el que se hace responsable por las actividades y los posibles incidentes y/o accidentes de dicho personal.

Por otro lado, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dará charlas de inducción al personal subcontratista nuevo que realizará actividades dentro de la institución, a

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 51 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

fin de comunicarle los peligros y riesgos al que se puede exponer durante el desarrollo de sus actividades y las medidas de prevención a ejecutar. Asimismo, la Institución contará con medios visuales de su Política de Gestión en Seguridad y Salud ubicados en los diversos ambientes de ingreso a las instalaciones, de modo que informe a toda persona que desee ingresar el compromiso asumido por la institución.

No se permitirá el ingreso de niños dentro de las instalaciones de la Universidad a menos que se firme un documento en el que un tutor se responsabiliza del cuidado del menor.

20. INSPECCIONES INTERNAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, efectuarán dos (2) inspecciones Planificadas y (2) Inopinadas al año como mínimo.

Durante la inspección se verificará:

a) Prevención de Incendios

- Instalaciones eléctricas defectuosas.
- Ubicación inadecuada y/o falta de equipos de extinción de fuego

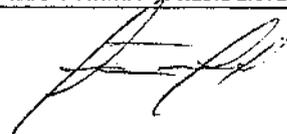
b) Seguridad Industrial

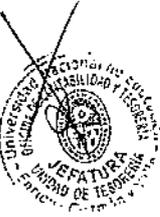
- Infraestructura defectuosa que pueda ocasionar accidentes
- Señalización de áreas de riesgo, lugares seguros, rutas de evacuación y puntos de reunión.
- Orden y limpieza del área

c) Higiene Industrial

- Riesgo de contaminación por derrames
- Mal diseño del ambiente laboral
- Exposición a altos niveles de ruido ocupacional
- Uso de equipos de protección personal adecuados para la labor.

21. REPORTE E INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES DE TRABAJO

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02 / 1
		Código: PSST - UNE -- 01
		Página 52 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

En este ITEM del plan se establece todos los lineamientos para el reporte, investigación, análisis de accidentes de trabajo de manera oportuna en orden a:

- Determinar las causas que contribuyeron la ocurrencia de un accidente.
- Emitir y comunicar los resultados de las investigaciones
- Tomar las acciones correctivas y preventivas del caso.

Todo incidente identificado debe ser reportado en el formato respectivo, de acuerdo a la gravedad y tipo de incidente/accidente se hará una investigación para determinar las causas básicas e inmediatas para luego proponer las acciones preventivas o correctivas.

Esto será aplicado para todo el personal de la Universidad, que realice diferentes actividades en todos los ámbitos inherentes a la Institución.

21.1. DEFINICIONES

a) Accidente de Trabajo

Todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo y que produzca en el colaborador una lesión orgánica, una perturbación funcional, una invalidez o la muerte.

Es también accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Según su gravedad, los accidentes de trabajo con lesiones personales pueden ser:

- **Accidente leve:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, genera en el accidentado un descanso breve con retorno máximo al día siguiente a sus labores habituales.
- **Accidente Incapacitante:** Suceso cuya lesión, resultado de la evaluación médica, da lugar a descanso, ausencia justificada al trabajo y tratamiento. El día de la ocurrencia de la lesión no se tomará en cuenta, para fines de información estadística.

Según el grado de incapacidad los accidentes de trabajo pueden ser:

- **Total Temporal:** Cuando la lesión genera en el accidentado la imposibilidad de utilizar su organismo; da lugar a tratamiento médico al término del cual estará en capacidad de volver a las labores habituales plenamente recuperado.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA -- PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.




	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 53 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- **Parcial Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida parcial de un miembro u órgano o de las funciones del mismo.
- **Total Permanente:** Cuando la lesión genera la pérdida anatómica o funcional total de un miembro u órgano; o de las funciones del mismo. Se considera a partir de la pérdida del dedo meñique.

b) Accidente Mortal

Suceso cuyas lesiones producen la muerte del colaborador. Para efecto de la estadística se debe considerar la fecha del deceso.

c) Acción Correctiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad detectada u otra situación indeseable.

d) Acción Preventiva

Acción tomada para eliminar la causa de una no conformidad potencial u otra situación potencial no deseable.

e) Accidente con Daño Material

Es un accidente que origina una pérdida material o daño a la propiedad. Para los fines estadísticos, los accidentes de trabajo con daño material se clasifican en:

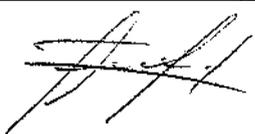
De acuerdo con el costo de Reparación/Mantenimiento/Reposición:

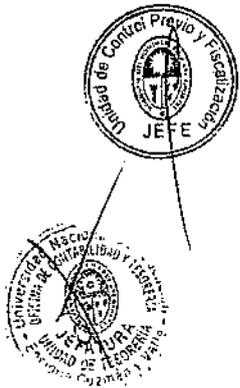
- **Daño Material Grave:** Daños mayores a \$ 499
- **Daño Material Moderado:** Daños mayores a \$ 49 y menores a \$499
- **Daño Material Leve:** Daños menores a \$49

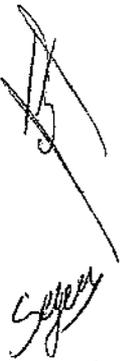
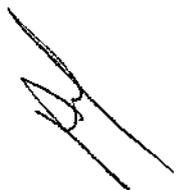
f) Causas Básicas

Referidas a factores personales y factores de trabajo:

- **Factores Personales:** Referidos a limitaciones en experiencias, fobias, tensiones presentes de manera personal en el colaborador.
- **Factores del Trabajo:** Referidos al trabajo, las condiciones y medio ambiente de trabajo: organización, métodos, ritmos, turnos de trabajo, maquinaria, equipos, materiales, dispositivos de

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.




	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 54 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

seguridad, sistemas de mantenimiento, ambiente, procedimientos, comunicación.

g) Causas Inmediatas

Debidas a los actos y/o condiciones subestándares:

- **Condiciones Subestándares:** Toda condición en el entorno del trabajo que puede causar un accidente.
- **Actos Subestándares:** Toda acción o práctica incorrecta ejecutada por el colaborador que puede causar un accidente.

h) Enfermedad Ocupacional

Es el daño orgánico o funcional infringido al colaborador como resultado de la exposición a factores de riesgos físicos, químicos, biológicos y ergonómicos, inherentes a la actividad laboral.

i) Incidente

Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con el trabajo, en el que la persona afectada no sufre lesiones corporales, o en el que éstas sólo requieren cuidados de primeros auxilios.

j) Incidente Peligroso

Todo suceso que puede causar lesiones o enfermedades a las personas en su trabajo, o a la población.

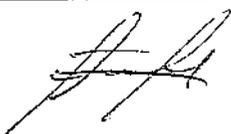
21.2. DESCRIPCIÓN

En caso de un Accidente con Lesión o Enfermedad Ocupacional:

a) Reporte Preliminar del Accidente

- Se deberá elaborar y emitir el “Reporte Preliminar del Incidente y Accidente de Trabajo”, dentro de las 24 horas de producido el suceso.
- Después se procederá con realizar las investigaciones respectivas, determinando las causas inmediatas y las causas básicas que ocasionaron el accidente.
- El Personal deberá Colaborar y brindar toda la información necesaria al personal que desarrolla la investigación de los mismos.

b) Metodología para la Investigación del Accidente

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 55 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

Los accidentes deberán ser investigados por el Comité/Responsable de Seguridad con la participación de los colaboradores presentes en el incidente.

El proceso para llevar la investigación es el siguiente:

- **Recopilación de información;**
 - Descripción cronológica de los acontecimientos sucedidos hasta la ocurrencia del hecho.
 - Testimonios de los testigos y documentos (Registros de capacitación, etc.).
 - Informes
 - Fotografías
 - Gráfico que permitan interpretar lo ocurrido.
- **Elaboración de Informes;**

El “Reporte Preliminar del Incidente y Accidente de Trabajo” deberá ser enviado al Comité/Responsable/Supervisor SST y Rector con un plazo máximo de 24 horas después de producido el accidente.

Terminada la investigación, el Comité/Responsable/Supervisor de SST deberá remitir el “Informe de Investigación de Incidentes o Accidentes de Trabajo” con un plazo máximo de 7 días calendario después de producido el accidente.

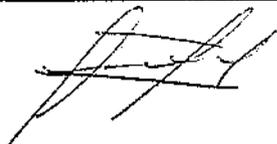
- **Método de Análisis;**

Para el análisis, el Comité/Responsable/Supervisor de SST de la UNE., debe recopilar información adicional de evidencias de materiales, documentación, entrevistas, etc.

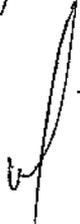
El método por utilizar para el análisis es el método de los 5 porqués el cual es una técnica que permite apreciar con claridad la relación entre un incidente, accidente o problema y las posibles causas que puedan estar contribuyendo para que él ocurra.

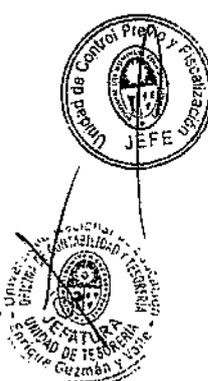
Cada causa asociada a alguno de los grupos será investigada con el método de los “5 ¿Por qué?”, preguntando sucesivamente ¿Por qué?, a las sub causas asociadas a la causa inmediata y graficando cada respuesta como una sub espina de la espina principal.

El informe de investigación deberá contemplar las acciones correctivas y preventivas a tomar para evitar que vuelva a ocurrir el mismo accidente.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.



	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 56 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- **Definición e Implementación de acciones correctivas/preventivas;**

Para el caso que las acciones correctivas/preventivas del incidente sea reinducción o capacitación a los involucrados, se deberá registrar la acción tomada en el formato "Reporte de Capacitación".

Para el caso de un Accidente con Daño Material, el Comité/ COE /Supervisor de SST será el responsable de gestionar la reparación o reposición del material o equipo dañado. El Comité/ COE /Supervisor de SST se encargará de hacerle seguimiento para que se tomen las Acciones Correctivas del caso.

- **Verificación y Cumplimiento de la Efectividad;**

Una vez definidas y puestas en práctica las acciones correctivas a adoptar, Comité/Responsable/Supervisor de Seguridad deberá verificar la efectividad de dichas acciones y mediante la actualización de los controles en la Matriz de Identificación de Peligros y Riesgos y Control (IPERC).

22. PREPARACIÓN PARA EMERGENCIAS

Los eventos que tengan el potencial de causar daños personales o grupales deben ser considerados en la planificación de cualquier trabajo. Esta planificación debe incluir procedimientos efectivos para casos de emergencia y situaciones impredecibles como sismos, incendios, accidentes de tránsito, etc.

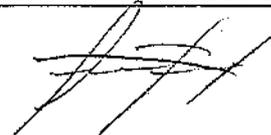
La UNE., contará con el Plan de Contingencias, en el cual deberá incluir las acciones a tomar ante, durante y después de una emergencia.

23. AUDITORIA

La UNE., a través del Comité de SST, garantiza que las auditorías sean llevadas a cabo por personas competentes o entidades independientes a sus actividades auditadas, con la finalidad de verificar el cumplimiento y mejora del Sistema de Gestión de SST. El Responsable de SST define el Plan Anual de auditorías internas

Las auditorías tienen como objetivo lo siguiente:

- Verificar si el Sistema de Gestión de SST de La UNE., es capaz de lograr el desempeño estándar requerido.

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA -- PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02
		Código: PSST - UNE - 01
		Página 57 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- Si la Institución está cumpliendo con todas sus obligaciones relacionadas con SST.
- Determinar las fortalezas y debilidades del Sistema de Gestión de SST.
- Los resultados de las auditorías son comunicados a todo el personal relevante

24. INDICADORES

La UNE., hace un seguimiento mensual de los Incidentes/Accidentes que pudieran suscitarse durante sus trabajos, con el objetivo de poder observar nuestro comportamiento estadístico con respecta a la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Este seguimiento se realiza a través de los siguientes indicadores:

- Índice de Frecuencia (IF)
- Índice de Gravedad (IG)
- Índice de Accidentabilidad (IA)
- Comportamiento Mensual por Suceso:
 - Incidentes de trabajo,
 - Accidentes con Lesión,
 - Accidentes con Daño Material,
 - Enfermedad Ocupacional.

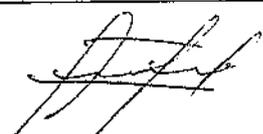
a) Accidentes de Trabajo

- **Índice de Frecuencia (IF).** Se define al número de accidentes fatales e incapacitantes por cada millón de horas-hombre trabajadas.

$$IF = \frac{\text{Número de accidentes incapacitantes}}{\text{Horas Hombre trabajadas}} \times 100\%$$

- **Índice de Gravedad o Severidad (IG).** Se define al total de tiempo perdido por cada millón de horas-hombre trabajadas.

$$IS = \frac{\text{Número de días perdidos}}{\text{Horas Hombre trabajadas}} \times 100\%$$

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA -- PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo periodo de validez se extiende para el periodo 2019.

	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Versión: 02...
		Código: PSST – UNE – 01
		Página 58 de 61
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE		

- **Índice de Accidentalidad (IA).** Se define a la combinación del Índice de Frecuencia (IF) y el Índice de Severidad (IS).



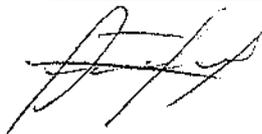
$$IA = \frac{IF \times IS}{1000}$$

b) Enfermedad Ocupacional

- **Tasa de Incidencia (TI).** Relaciona el número de Enfermedades ocupacionales presentadas por un millón, entre el total de trabajadores expuestos al agente que originó la enfermedad.

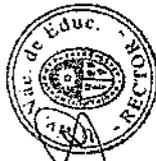
$$TI = \frac{\text{Número de enfermedades ocupacionales}}{\text{N° trabajadores expuestos}} \times 100\%$$



REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA – PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo		El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.

	<p style="text-align: center;">PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</p> <p style="text-align: center;">UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE</p>	<p>Unidad de Control de Riesgo y Fisiología UNEF</p>	<p>Versión: 02</p>
		<p>Unidad de Programación JEFATURA</p>	<p>Código: PSST - UNE - 01</p>
		<p>Unidad de Control de Riesgo y Fisiología UNEF</p>	<p>Página 61 de 61</p>

26. ANEXOS



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

REVISADO Y APROBADO POR:	SELLO Y FIRMA - PRESIDENTE DEL CSST	TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN
<p>Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo</p>	<p><i>[Handwritten signature]</i></p>	<p>El contenido del presente documento, constituye la versión oficial y vigente del Plan Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UNE EGYV, cuyo período de validez se extiende para el período 2019.</p>